

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2019/22	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 10:15 hasta las 10:45 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Pedro Cabrero García
Secretario	Virgilio Maraña Gago

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70830203R	Alberto Encinar Martín	SÍ
06580769D	Carlos García González	NO
06535644X	Federico Martín Blanco	SÍ
06577520A	Jesús Martín García	SÍ
04167815P	Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
06545330J	María Beatriz Diaz Morueco	SÍ
01098031B	Pedro Cabrero García	SÍ
06550847X	Pedro González García	SÍ
51362289T	Pedro José Muñoz González	NO
70803588C	Roberto Aparicio Cuéllar	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Carlos García González:
«Obligaciones inexcusables»
- Pedro José Muñoz González:



«Obligaciones inexcusables»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (18.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 21/19, de 18 de noviembre de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS: Certificación liquidación del contrato de obras “Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 Acceso a Navaquesera”. Aprobación (Expte. 3861/2018. Propuesta 13.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la certificación liquidación del contrato de obras “Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 Acceso a Navaquesera”, por importe de 22.633,84 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61907 y ordenar el pago de dicha cantidad a CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con CIF A40008195, adjudicatario del citado contrato.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS: Certificación nº 25 de la obra: “Conservación de carreteras provinciales. Zona



II". Aprobación (Expte. 10018/2016. Propuesta 13.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la certificación 25 del contrato de obras "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II" (contrato formalizado el 5 de junio de 2017), por importe de 100.733,79 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordenar el pago a ELSAMEX, S.A. (A28504728).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS: Certificación nº 26 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales. Zona II". Aprobación (Expte. 10110/2016. Propuesta 13.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la certificación 26 del contrato de obras "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II" (contrato formalizado el 5 de junio de 2017), por importe de 77.951,20 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordenar el pago a ELSAMEX, S.A. (A28504728).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y abono Ayuntamiento de CHAMARTÍN (Expte. 2245/2019. Propuesta 12.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad





de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CHAMARTIN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CHAMARTIN (Expte. 2245/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CHAMARTIN, con CIF P0506700D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

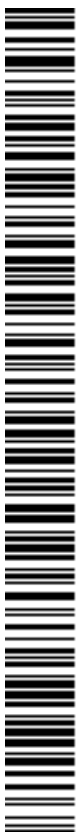
A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación y abono Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 2750/2019. Propuesta 12.11.19).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).





Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BURGOHONDO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 2750/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil seiscientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (1.633,50 €) al Ayuntamiento de BURGOHONDO, con CIF P05041001 y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación y abono Ayuntamiento de GOTARRENDURA (Expte. 2347/2019. Propuesta 11.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GOTARRENDURA y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GOTARRENDURA (Expte. 2347/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de GOTARRENDURA, con CIF P0508700B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Desestimación documentación y anulación subvención Ayuntamiento de LA SERRADA (Expte. 2404/2019. Propuesta 08.11.19).

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA SERRADA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA SERRADA y resultando que la documentación presentada no es conforme al haber realizado el pago de las facturas fuera del plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el Anexo III.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la documentación emitida y Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de LA SERRADA con NIF P0523200D, (Expte. 2404/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación y abono Ayuntamiento de GIL GARCÍA (Expte. 2784/2019. Propuesta 12.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GILGARCIA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GILGARCIA (Expte. 2784/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (291,72 €) al Ayuntamiento de GILGARCIA, con CIF P0508500F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación y abono Ayuntamiento de GALLEGOS DE ALTAMIROS (Expte. 2652/2019. Propuesta 11.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GALLEGOS DE ALTAMIROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019. Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GALLEGOS DE ALTAMIROS (Expte. 2652/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de GALLEGOS DE ALTAMIROS, con CIF P0507900I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.11.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Análisis de los Registros de Actividades de Tratamientos de la Diputación de Ávila y sus Organismos Autónomos (Expte. 7200/2019).





Dictamen CISPTBG 14.11.2019. Propuesta 14.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

El registro de actividades de tratamiento es obligación de la Diputación Provincial de Ávila como responsable del fichero, título V de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El Reglamento General de Protección de Datos establece la obligación de dicho registro en el que se deben indicar:

- Datos que se recogen.
- Con qué fin.
- Medidas de seguridad que se aplican.
- Nivel de seguridad.
- Tipo de fichero.

Ha transcurrido un año y medio aproximadamente desde que se elaboraron y publicaron los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de datos personales clasificados por departamentos.

Debido a la obligación de evaluación y mejora continua de los mismos, se va a proceder a un primer análisis de los mismos, para ello vamos a establecer un plan de trabajo:

- 1.- *Se fijarán objetivos de un primer análisis.*
- 2.- *Se mantendrán reuniones con los distintos departamentos en los que se analizarán diversos aspectos que pueden resumirse en:*
 - Datos personales que se manejan.
 - Programas y soportes informáticos que se utilizan.
 - Transferencias de datos:
 - A otras administraciones.
 - A empresas.

Para ello se va a elaborar un cuestionario.

- 3.- *Elaboración de un informe detallado de riesgos.*
- 4.- *Actualización de los RAT.*

Este análisis va a permitir, en su caso, establecer formaciones a los departamentos.

El tiempo previsto para la finalización de este primer análisis es de tres meses y se dará a conocer a la Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno así como a la Junta de Gobierno.

En base a lo anterior se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el calendario de actualización del primer análisis de los Registros de Actividades de Tratamiento (TAT) de la Diputación y de sus Organismos Autónomo.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Comité Normativo de Transparencia y Seguridad.*

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:





Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de HERRADÓN DE PINARES (Expte. 2174/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HERRADÓN DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HERRADÓN DE PINARES (Expte. 2174/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de HERRADÓN DE PINARES con CIF P0509300J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación y abono Ayuntamiento de EL FRESNO (Expte. 2239/2019. Propuesta 12.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad





de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL FRESNO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL FRESNO (Expte. 2239/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de EL FRESNO, con CIF P0507600E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE (Expte. 2111/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE (Expte. 2111/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96€) al Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE con CIF P0520700F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de GRANDES Y SAN MARTÍN (Expte. 2171/2019. Propuesta 12.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GRANDES Y SAN MARTÍN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GRANDES Y SAN MARTÍN (Expte. 2171/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de GRANDES Y SAN MARTÍN con CIF P0508800J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO (Expte. 2150/2019. Propuesta 12.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO (Expte. 2150/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento dieciseis euros con noventa y nueve céntimos (116,99€) al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO con CIF P0526000E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE PINARES (Expte. 2156/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE PINARES (Expte. 2156/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (81,75€) al Ayuntamiento de SAN





BARTOLOMÉ DE PINARES con CIF P0519600A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIETAR (Expte. 2167/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIETAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIETAR (Expte. 2167/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIETAR con CIF P0522700D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE (Expte. 2087/2019. Propuesta 07.11.19).**



Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE (Expte. 2087/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE con CIF P0522100G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de PEGUERINOS (Expte. 1994/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la





realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PEGUERINOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PEGUERINOS (Expte. 1994/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de PEGUERINOS con CIF P0518400G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE SERREZUELA (Expte. 1997/2019. Propuesta 12.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE SERREZUELA resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE SERREZUELA (Expte. 1797/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE SERREZUELA con CIF P0521800C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO (Expte. 2097/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la





Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO (Expte. 2097/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de NAVA DE ÁREVALO, con CIF P0515200D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SOLOSANCHO (Expte. 1993/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SOLOSANCHO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SOLOSANCHO (Expte. 1993/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al



Ayuntamiento de SOLOSANCHO, con CIF P0523800A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Expte. 1996/2019. Propuesta 14.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Expte. 1996/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos cincuenta euros (250,00€) al Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS con CIF P0520600H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE (Expte. 1992/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE (Expte. 1992/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE con CIF P0506600F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Expte. 1945/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GÓMEZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Expte. 1945/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos tres euros con veintidos céntimos (203,22€) al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GÓMEZ con CIF P0525800I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO (Expte. 1951/2019. Propuesta 07.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO (Expte. 1951/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos veinte siete euros con cincuenta y seis céntimos (227,56€) al Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO con CIF P0521300D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de RASUEROS (Expte. 1944/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de





2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de RASUEROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de RASUEROS (Expte. 1944/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento sesenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (169,47€) al Ayuntamiento de RASUEROS con CIF P0519300H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención Ayuntamiento de GAVILANES (Expte. 1926/2019. Propuesta 14.11.19).**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de GAVILANES se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de GAVILANES no ha presentado documentación justificativa habiendo finalizado el plazo el día 7 de noviembre de 2019.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de GAVILANES , CIF P0508200C, (Expte. 1926/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €).

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Renuncia y anulación subvención Ayuntamiento de VADILLO DE LA SIERRA (Expte. 1902/2019. Propuesta 14.11.19).**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de VADILLO DE LA SIERRA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto el escrito de Renuncia presentado por el Ayuntamiento de VADILLO DE LA SIERRA con fecha 2019-E-RE-7647 26/10/2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la





Junta de Gobierno, se acuerda:

- PRIMERO:** Estimar la Renuncia y Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de VADILLO DE LA SIERRA (Expte. 1902/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€), al no haber realizado la actividad solicitada.
- SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.31.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de NAVARREDONILLA (Expte. 1900/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVARREDONILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVARRDONILLA (Expte. 1900/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"
- SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de





doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de NAVARREDONDILLA con CIF P0516600D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.32.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES (Expte. 1889/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES (Expte. 1889/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos treinta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (234,35€) al Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES con CIF P0527300H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.33.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter**





cultural, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de GIMIALCÓN (Expte. 1823/2019. Propuesta 12.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GIMIALCON y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GIMIALCON (Expte. 1823/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de GIMIALCON, con CIF P0508600D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.34.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de VILLANUEVA DE ÁVILA (Expte. 1811/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y



ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE ÁVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE ÁVILA (Expte. 1811/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE ÁVILA con CIF P0527400F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.35.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Renuncia y anulación subvención Ayuntamiento de BLASCOSANCHO (Expte. 1817/2019. Propuesta 14.11.19).

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de BLASCOSANCHO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de BLASCOSANCHO no ha presentado documentación alguna habiendo finalizado el plazo de presentación el día 7 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Estimar la Renuncia y anular la subvención concedida al Ayuntamiento de BLASCOSANCHO, CIF P0503500A, (Expte. 1817/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

**A.36.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 1810/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 1810/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA con CIF P0524500F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.37.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SOLANA DE RIOALMAR (Expte. 1865/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SOLANA DEL RIOALMAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SOLANA DEL RIOALMAR (Expte. 1865/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de SOLANA DEL RIOALMAR con CIF P0523700C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.38.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (Expte. 1866/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (Expte. 1866/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*



SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (232,64€) al Ayuntamiento de SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR con CIF P0521600G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.39.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. Justificación y abono Ayuntamiento de FUENTES DE AÑO (Expte. 1803/2019. Propuesta 12.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de FUENTES DE AÑO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de FUENTES DE AÑO (Expte. 1803/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de FUENTES DE AÑO, con CIF P0507800A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.40.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter**



deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (Expte. 1794/2019. Propuesta 08.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (Expte. 1794/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €) al Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA, con CIF P0524000G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.41.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS (Expte. 1797/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y



ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS (Expte. 1797/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS con CIF P0522900J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.42.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de VILLAFLORES (Expte. 1759/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLAFLOR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLAFLOR (Expte. 2178/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de VILLAFLOR con CIF P052500C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.43.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Contestación a la solicitud de "derecho al olvido" efectuada por JFC (Expte. 6841/2019. Dictamen CISPTBG 14.11.2019. Propuesta 14.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

El derecho al olvido es la manifestación del derecho de supresión aplicado a los buscadores de internet. El derecho de supresión ('derecho al olvido') hace referencia al derecho a impedir la difusión de información personal a través de internet cuando su publicación no cumple los requisitos de adecuación y pertinencia previstos en la normativa. En concreto, incluye el derecho a limitar la difusión universal e indiscriminada de datos personales en los buscadores generales cuando la información es obsoleta o ya no tiene relevancia ni interés público, aunque la publicación original sea legítima (en el caso de boletines oficiales o informaciones amparadas por las libertades de expresión o de información).

El solicitante ya reclamó la supresión de sus datos en diversos buscadores que enlazaban a unas publicaciones del boletín oficial de la provincia que se consideraban desfasadas por el tiempo transcurrido y se resolvió por parte de la Comisión y comunicó al interesado (R.S 2018-S-RC-3178).

D. J.F.C ha solicitado telefónicamente el día 22 de octubre que se vuelva a reconocer su



“derecho al olvido” ya que al buscar su nombre, esta vez entrecorillado, vuelve a aparecer en Docplayer. Se considera nuevamente una información desfasada en el tiempo.

En base a lo anterior se acuerda:

PRIMERO: Instar al Departamento de Informática de esta Diputación para que proceda a excluir de la indexación por parte de Docplayer, el anuncio del Boletín en el que aparece el reclamante, (nº150 de 6-08-2015) haciendo uso del archivo Robots.txt (<https://www.diputacionavila.es/robots.txt>) que permitirá que el boletín incluido no pueda ser rastreados o indexados por el indicado buscador. El ejercicio de este derecho no impedirá el acceso a la información publicada en el sitio web a través de la utilización de otros criterios de búsqueda distintos del nombre de la solicitante.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado, al Departamento de Informática y al Comité de Transparencia y Seguridad.

**A.44.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Expte. 1779/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Expte. 1779/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de “Actividades de





Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €) al Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS, con CIF P0511000B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.45.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de NAVALPERAL DE TORMES (Expte. 1772/2019. Propuesta 12.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE TORMES se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE TORMES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALPERAL DE TORMES (Expte. 1772/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al





Ayuntamiento de NAVALPERAL DE TORMES con CIF P0516200C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.46.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: certificación nº 6 del contrato de obras: “Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I”. Aprobación (Expte. 5189/2019. Propuesta 19.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la certificación 6 del contrato de obras “Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I”, por importe de 152.763,43 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordenar el pago de dicha cantidad a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659), adjudicatario del citado contrato.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.47.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Certificación nº 1 del contrato de la obra: Carretera AV-P-102 Constanzana-Jaraices. Aprobación (Expte. 4021/2019. Propuesta 19.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la certificación 1 del contrato de obras “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-102: Constanzana-Jaraices” (formalizado el 26 de julio de 2019) por importe de 208.756,48 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61935 y ordenar el pago de la citada cantidad a ECOASFALT, S.A. (A81055279)*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.48.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: certificación nº 27 del contrato de la obra: “Conservación de Carreteras





Provinciales, Zona II". Aprobación (Expte. 7530/2019. Propuesta 19.11.19).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la certificación 27 del contrato de obras "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II" (contrato formalizado el 5 de junio de 2017), por importe de 128.935,63 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordenar el pago a ELSAMEX, S.A. (A28504728).*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.49.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para el fomento de "La Calva, 2019".
Desestimación y anulación al Ayto. de HERREROS DE SUSO (Expte. 4594/2019.
Propuesta 20.11.2019).**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3410/46205 dotada con 6000 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO ha presentado la documentación solicitada, y resultando que la justificación presentada esta incompleta y no se ajusta a las bases de convocatoria.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la documentación emitida y anular la subvención concedida al Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO con NIF P0509400H (Expte. 4594/2019), por importe de seiscientos euros (600,00 €) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.50.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para el fomento de "La Calva, 2019".
Desestimación y anulación al Ayto. de BONILLA DE LA SIERRA (Expte.
4517/2019. Propuesta 20.11.2019)**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", dirigida a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, con una población inferior a 375 habitantes (B.O.P. 108, de 06/06/2019).

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2019 se concedió una subvención con cargo a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019", a los ayuntamientos relacionados en el anexo II del acuerdo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida n.º 3410/46205 dotada con 6000 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BONILLA DE LA SIERRA y resultando que la documentación presentada no es conforme al haber realizado el pago de la factura fuera del plazo fijado para justificar la subvención, tal como consta en el documento justificante de transferencia.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la documentación emitida y anular la subvención concedida por importe





de seiscientos euros (600,00 €) al Ayuntamiento de BONILLA DE LA SIERRA con NIF P0503800E (Expte. 4517/2019) correspondiente a las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.51.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo,
2019. Anulación subvención al Ayto. de EL BARRACO (Expte. 3898/2019.
Propuesta 20.11.2019).**

Desfavorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de EL BARRACO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de EL BARRACO , no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de EL BARRACO, con CIF P0502200I, (Expte. 3898/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).





SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.52.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo,
2019. Anulación subvención al Ayto. de CRESPOS (Expte. 3699/2019. Propuesta
20.11.2019).**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de CRESPOS se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de CRESPOS, no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de CRESPOS, con CIF P0506500H (Expte. 3699/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*





**A.53.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo,
2019. Anulación subvención al Ayto. de CUEVAS DEL VALLE (Expte. 3793/2019.
Propuesta 20.11.2019).**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE, no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 11 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE, con CIF P0506600F, (Expte. 3793/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.54.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo,
2019. Anulación subvención al Ayto. de GAVILANES (Expte. 3930/2019.
Propuesta 20.11.2019).**



Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de GAVILANES se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de GAVILANES, no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de GAVILANES, con CIF P0508200C, (Expte. 3930/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.55.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019. Anulación subvención al Ayto. de LANZHITA (Expte. 3718/2019. Propuesta 20.11.2019).

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad





de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de LANZAHITA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de LANZAHITA , no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 10 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de LANZAHITA, con CIF P0511000B, (Expte. 3718/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.56.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo,
2019. Anulación subvención al Ayto. de CANDELEDA (Expte. 3753/2019.
Propuesta 20.11.2019).**

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de CANDELEDA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de CANDELEDA, no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de CANDELEDA, con CIF P0504700F, (Expte. 3753/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.57.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico, 2019. Anulación subvención al Ayto. de NAVALUENGA (Expte. 3893/2019. Propuesta 20.11.2019).**

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la





adquisición de Equipamiento Deportivo y lúdico, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de NAVALUENGA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de NAVALUENGA, no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 12 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de NAVALUENGA, con CIF P0516300A, (Expte. 3893/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.58.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Justificación y pago al Ayto. de PEÑALBA DE ÁVILA (Expte. 2778/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de





Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA (Expte. 2778/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA, con CIF P0518500D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.59.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Desestimación y anulación al Ayto. de MUÑICO. (Expte. 2605/2019. Propuesta 20.11.2019)

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑICO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.





Vista que la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑICO era incompleta, se le solicitó que completara la misma y resultando que la documentación presentada es incompleta.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Desestimar la documentación emitida y Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MUÑICO con NIF P0513600G, (Expte. 2605/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.60.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Justificación y pago al Ayto. de GUI SANDO (Expte. 2203/2019. Propuesta 12.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GUI SANDO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GUI SANDO (Expte. 2203/2019)*





correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de GUI SANDO, con CIF P0508900H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.61.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Justificación y pago al Ayto. de PEGUERINOS (Expte. 2649/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PEGUERINOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PEGUERINOS (Expte. 2649/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PEGUERINOS, con CIF P0518400G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





A.62.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Justificación y pago al Ayto. de PIEDRAHITA (Expte. 2343/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PIEDRAHITA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PIEDRAHITA (Expte. 2343/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitres céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de PIEDRAHITA, con CIF P0518600B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.63.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. Anulación subvención al Ayto. de HIGUERA DE LAS DUENAS (Expte. 1957/2019. Propuesta 18.11.2019)

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y



ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Visto que el Ayuntamiento de HIGUERA DE LAS DUEÑAS se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de HIGUERA DE LAS DUEÑAS no ha presentado documentación justificativa habiendo finalizado el plazo el día 9 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de HIGUERA DE LAS DUEÑAS , CIF P0509500E, (Expte.1957/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €).*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.64.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. Desestimación y anulación al Ayto. de ADANERO (Expte. 1925/2019. Propuesta 18.11.2019)

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las





Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de ADANERO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que al Ayuntamiento de ADANERO ha presentado la documentación justificativa (13/11/2019) fuera de plazo, dado que se le requirió y recibió la documentación el día 23/10/2019, finalizando el plazo de presentación (15 días naturales) el día 7/11/2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Desestimar y Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de ADANERO, (CIF P0500100C), (Expte. 1925/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€), al haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.65.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. Desestimación y anulación al Ayto. de NAVALOSA (Expte. 1847/2019. Propuesta 18.11.2019)

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de NAVALOSA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de NAVALOSA con fecha 30 de octubre de 2019, y resultando que la documentación presentada no es conforme al haber realizado el pago de la factura fuera del plazo establecido, tal como consta en el Anexo III.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Desestimar y Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de NAVALOSA, CIF P0516000G, (Expte. 1847/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €), al haber realizado el pago de la factura fuera del plazo establecido, tal como consta en el Anexo III.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.66.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación de Ávila para la conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2019. Justificación y pago a la Parroquia de San Martín Obispo de Navacedilla de Corneja (Expte.1632/2019. Propuesta 20.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2019 se procedió a la formalización del Convenio específico de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excma. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2019.

Visto que en dicho Convenio entre la Diputación de Ávila y el Obispado de Ávila para el año





2019, se encuentra incluida la obra de "Cubierta de nave principal, zona sur" de la Parroquia de San Martín Obispo de Navacedilla de Corneja, por un importe total de diecisiete mil ciento tres euros con cincuenta céntimos (17.103,50€), y cuya aportación de la Diputación es de ocho mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos (8.551,75€).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3360/78003, dotada con 60.000,00€.

Vista la justificación presentada por la Parroquia de San Martín Obispo y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 12 de diciembre de 2019

Vista fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por la Parroquia de San Martín Obispo de Navacedilla de Corneja (Expte.1632/2019) correspondiente al Convenio específico de Colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ocho mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y cinco céntimos (8.551,75€) a la Parroquia de San Martín Obispo de Navacedilla de Corneja, con CIF R0500248J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.67.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-.
Subvenciones para la adquisición de "Equipamiento deportivo y Lúdico 2019".
Anulación subvención al Ayto. de VILLAREJO DEL VALLE (Expte. 3900/2019.
Propuesta 20.11.2019)**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.





Visto que el Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE no ha presentado documentación justificativa, habiendo finalizado el plazo el día 11 de noviembre de 2019.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE, con CIF P0526200A (Expte.3900/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de seiscientos euros (600,00 €), al no haber presentado documentación justificativa.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.68.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SOLANA DE ÁVILA. (Expte. 2740/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SOLANA DE AVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SOLANA DE AVILA (Expte. 2740/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SOLANA DE AVILA, con CIF P0523600E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.69.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de POYALES DEL HOYO (Expte. 2769/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 2769/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter





Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, con CIF P0518900F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.70.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (Expte. 2733/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL TIETAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL TIETAR (Expte. 2733/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL TIETAR, con CIF P0522700D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





A.71.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de UMBRÍAS (Expte. 2798/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de UMBRIAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de UMBRIAS (Expte. 2798/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de UMBRIAS, con CIF P0524900H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.72.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA CRUZ DEL VALLE (Expte. 2673/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad





de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE (Expte. 2673/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE, con CIF P0522100G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.73.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de PUERTO CASTILLA (Expte. 2753/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).





Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PUERTO CASTILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PUERTO CASTILLA (Expte. 2753/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PUERTO CASTILLA, con CIF P0519200J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.74.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DEL ARROYO (Expte. 2692/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL ARROYO y





resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL ARROYO (Expte. 2692/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL ARROYO, con CIF P0522400A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.75.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA CRUZ DE PINARES (Expte. 2642/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE PINARES (Expte. 2642/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos veinticinco euros (925,00 €) al Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE PINARES, con CIF P0522200E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.76.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".
Justificación y pago al Ayto. de TÓRTOLES (Expte. 2601/2019. Propuesta
20.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de TORTOLES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de TORTOLES (Expte. 2601/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos un euros con ochenta y siete céntimos (901,87 €) al Ayuntamiento de TORTOLES, con CIF P0524700B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





A.77.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SIGERES (Expte. 2648/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SIGERES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SIGERES (Expte. 2648/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SIGERES, con CIF P0523400J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.78.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de CILLÁN (Expte. 2590/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:





Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CILLAN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

*Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.
En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CILLAN (Expte. 2590/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CILLAN, con CIF P0505900A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.79.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Expte. 2585/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron





las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL BERROCAL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL BERROCAL (Expte. 2585/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (942,50 €) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL BERROCAL, con CIF P0522500H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.80.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SOLOSANCHO (Expte. 2651/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida





nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SOLOSANCHO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SOLOSANCHO (Expte. 2651/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de SOLOSANCHO, con CIF P0523800A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.81.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de EL TIEMBLO (Expte. 2582/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL TIEMBLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 2582/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitres céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de EL TIEMBLO, con CIF P0524100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.82.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de TORMELLAS (Expte. 2511/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de TORMELLAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de TORMELLAS (Expte. 2511/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos cincuenta euros (950,00 €) al Ayuntamiento de TORMELLAS, con CIF P0524400I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.83.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SOLANA DE RIOALMAR (Expte. 2438/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SOLANA DE RIOALMAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SOLANA DE RIOALMAR (Expte. 2438/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SOLANA DE RIOALMAR, con CIF P0523700C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.84.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".





Justificación y pago al Ayto. de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Expte. 2580/2019. Propuesta 21.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GOMEZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GOMEZ (Expte. 2580/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GOMEZ, con CIF P0525800I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.85.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SAN VICENTE DE ARÉVALO (Expte. 2496/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y





ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN VICENTE DE AREVALO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN VICENTE DE AREVALO (Expte. 2496/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN VICENTE DE AREVALO, con CIF P0523100F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.86.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de POZANCO (Expte. 2457/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).



Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de POZANCO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de POZANCO (Expte. 2457/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de POZANCO, con CIF P0519000D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.87.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de VILLAREJO DEL VALLE (Expte. 2577/2019. Propuesta 21.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE (Expte. 2577/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de VILLAREJO DEL VALLE, con CIF P0526200A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.88.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SANTIAGO DE TORMES (Expte. 2472/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES (Expte. 2472/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES, con CIF P0527300H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.89.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019". Justificación y pago al Ayto. de SERRANILLOS (Expte. 2311/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SERRANILLOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SERRANILLOS (Expte. 2311/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SERRANILLOS, con CIF P0523300B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



**A.90.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-
Subvenciones por concurrencia competitiva "Actividades de Carácter Cultural
2019", Justificación y pago al Ayto. de ESPINOSA DE LOS CABALLEROS,
(Expediente 2411/2019. Propuesta 06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ESPINOSA DE LOS CABALLEROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ESPINOSA DE LOS CABALLEROS (Expte. 2411/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, con CIF P0507200D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.91.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. -
Subvenciones por concurrencia competitiva "Actividades de Carácter Cultural
2019", Justificación y pago al Ayto. de VILLANUEVA DE AVILA, (Expte.
2322/2019. Propuesta 21.11.2019)**





Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE AVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE AVILA (Expte. 2322/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE AVILA, con CIF P0527400F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.92.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones por concurrencia competitiva "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de TORNADIZOS DE AVILA, (Expte. 2310/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de TORNADIZOS DE AVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de TORNADIZOS DE AVILA (Expte. 2310/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de TORNADIZOS DE AVILA, con CIF P0524500F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.93.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de LA TORRE (Expte. 2406/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de





Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA TORRE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA TORRE (Expte. 2406/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de LA TORRE, con CIF P0524600D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.94.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de SANTO TOMÉ DE ZABARCOS (Expte. 2323/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTO TOME DE ZABARCOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTO TOME DE ZABARCOS (Expte. 2323/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTO TOME DE ZABARCOS, con CIF P0523000H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.95.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.-
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",
Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS (Expte.
2426/2019. Propuesta 20.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS (Expte. 2426/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, con CIF P0522600F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.96.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de TIÑOSILLOS (Expte. 2024/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de TIÑOSILLOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de TIÑOSILLOS (Expte. 2024/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de TIÑOSILLOS, con CIF P0524200C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.97.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. -



Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de VALDECASA (Expte. 2164/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VALDECASA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VALDECASA (Expte. 2164/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de VALDECASA, con CIF P0525200B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.98.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", Justificación y pago al Ayto. de EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 2092/2019. Propuesta 05.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y



ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 2092/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92€) al Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA, con CIF P0502100A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.99.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de VILLAFRANCA DE LA SIERRA (Expte. 2026/2019. Propuesta 21.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una





subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VILLAGRANCA DE LA SIERRA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VILLAGRANCA DE LA SIERRA (Expte. 2026/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos siete euros con cincuenta céntimos (907,50 €) al Ayuntamiento de VILLAGRANCA DE LA SIERRA, con CIF P0525700A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.100.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS (Expte. 2281/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS (Expte. 2281/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS, con CIF P0522900J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.101.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de SANCHORREJA (Expte. 2246/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANCHORREJA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANCHORREJA (Expte. 2246/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante





Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANCHORREJA, con CIF P0520500J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.102.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Justificación y pago al Ayto. de TIÑOSILLOS (Expte. 1760/2019. Propuesta
04.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de TIÑOSILLOS, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de TIÑOSILLOS (Expte. 1760/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de TIÑOSILLOS, con CIF P0524200C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*





**A.103.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Justificación y pago al Ayto. de FONTIVEROS (Expte. 1952/2019. Propuesta
04.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de FONTIVEROS, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de FONTIVEROS (Expte. 1952/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de FONTIVEROS, con CIF P0507400J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.104.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Justificación y pago al Ayto. de EL FRESNO (Expte. 1999/2019. Propuesta
04.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y



ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL FRESNO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL FRESNO (Expte. 1999/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de EL FRESNO, con CIF P0507600E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.105.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVARREDONDA DE GREDOS (Expte.
1812/2019. Propuesta 08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019,



se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS (Expte. 1812/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS con CIF P0516500F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.106.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MOMBELTRÁN (Expte. 1793/2019. Propuesta
08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MOMBELTRAN y resultando que la documentación presentada es conforme.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MOMBELTRAN (Expte. 1793/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92€) al Ayuntamiento de MOMBELTRAN, con CIF PO5113200F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.107.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MINGORRÍA (Expte. 1919/2019. Propuesta
08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MINGORRIA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MINGORRIA (Expte. 2088/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de MINGORRIA con CIF P051200F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.108.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Justificación y pago al Ayto. de CASILLAS (Expte.1775/2019. Propuesta
20.11.2019)**

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASILLAS, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASILLAS (Expte. 1775/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de CASILLAS, con CIF P0505500I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.109.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. -
Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019",**





Justificación y pago al Ayto. de POVEDA (Expte. 2691/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de POVEDA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de POVEDA (Expte. 2691/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de POVEDA, con CIF P0518800H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.110.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de EL HERRADÓN DE PINARES (Expte. 2789/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y





ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.
Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL HERRADON DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.*

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL HERRADON DE PINARES (Expte. 2789/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de EL HERRADON DE PINARES, con CIF P0509300J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.111.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de EL PARRAL (Expte. 2666/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una





subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL PARRAL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL PARRAL (Expte. 2666/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de EL PARRAL, con CIF P0518000E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.112.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de CASAVIEJA (Expte. 2734/2019. Propuesta 12.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASAVIEJA y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 2734/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de CASAVIEJA, con CIF P0505400B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.113.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de HERREROS DE SUSO (Expte. 2726/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO (Expte.





2726/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de HERREROS DE SUSO, con CIF P0509400H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.114.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 2507/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 2507/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de El Barco de Ávila, con CIF P0502100A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





A.115.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de GALLEGOS DE SOBRINOS (Expte. 2489/2019. Propuesta 12.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GALLEGOS DE SOBRINOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GALLEGOS DE SOBRINOS (Expte. 2489/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos sesenta euros (760,00 €) al Ayuntamiento de GALLEGOS DE SOBRINOS, con CIF P0508000G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.116.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de LAS BERLANAS (Expte. 2599/2019. Propuesta 12.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LAS BERLANAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LAS BERLANAS (Expte. 2599/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de LAS BERLANAS, con CIF P0502700H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.117.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Expte. 2513/2019. Propuesta 20.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia



(B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL CUBILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL CUBILLO (Expte. 2513/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL CUBILLO, con CIF P0527000D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.118.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de LA HIJA DE DIOS (Expte. 2643/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS (Expte. 2643/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos siete euros con cincuenta céntimos (907,50 €) al Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS, con CIF P0509600C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.119.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de GAVILANES (Expte. 2524/2019. Propuesta 12.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GAVILANES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la



Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GAVILANES (Expte. 2524/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de GAVILANES, con CIF P0508200C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.120.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de EL HOYO DE PINARES (Expte. 2588/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HOYO DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HOYO DE PINARES (Expte. 2588/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (2.852,57 €) al*



Ayuntamiento de HOYO DE PINARES, con CIF P0510200I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.121.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de BOHOYO (Expte. 2309/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BOHOYO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BOHOYO (Expte. 2309/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de BOHOYO, con CIF P0503700G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.122.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de BRABOS (Expte. 2427/2019. Propuesta



06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BRABOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BRABOS (Expte. 2427/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de BRABOS, con CIF P0503900C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.123.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de LA HORCAJADA (Expte. 2487/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA HORCAJADA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA HORCAJADA (Expte. 2487/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de LA HORCAJADA, con CIF P0509700A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.124.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de GUTIERRE MUÑOZ (Expte. 2446/2019. Propuesta 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una



subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GUTIERRE MUÑOZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GUTIERRE MUÑOZ (Expte. 2446/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos cincuenta y un euros (951,00 €) al Ayuntamiento de GUTIERRE MUÑOZ, con CIF P0509000F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.125.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de COLLADO DE CONTRERAS (Expte. 2424/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de COLLADO DE CONTRERAS y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de COLLADO DE CONTRERAS (Expte. 2424/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de COLLADO DE CONTRERAS, con CIF P0506200E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.126.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de BONILLA DE LA SIERRA (Expte. 2314/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BONILLA DE LA SIERRA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BONILLA DE LA SIERRA





(Expte. 2314/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de BONILLA DE LA SIERRA, con CIF P0503800E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.127.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de PALACIO DE GODA (Expte. 2313/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PALACIOS DE GODA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PALACIOS DE GODA (Expte. 2313/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PALACIOS DE GODA, con CIF P0517800I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





A.128.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de PAPATRIGO (Expte. 2019/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PAPATRIGO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PAPATRIGO (Expte. 2019/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PAPATRIGO, con CIF P0517900G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.129.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de EL BARRACO (Expte. 2186/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL BARRACO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL BARRACO (Expte. 2186/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de El Barraco, con CIF P0502200I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.130.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de PEDRO RODRIGUEZ (Expte. 2195/2019. Propuesta 18.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia



(B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PEDRO RODRIGUEZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PEDRO RODRIGUEZ (Expte. 2195/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PEDRO RODRIGUEZ, con CIF P0518300I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.131.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de EL BOHODÓN (Expte. 2163/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL BOHODON y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL BOHODON (Expte. 2163/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de EL BOHODON, con CIF P0503600I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.132.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de ARENAS DE SAN PEDRO (Expte. 2280/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la





Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO (Expte. 2280/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, con CIF P0501400F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.133.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. - Subvenciones para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019", Justificación y pago al Ayto. de CASILLAS (Expte. 2157/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASILLAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASILLAS (Expte. 2157/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de CASILLAS, con CIF P0505500I y siempre que se encuentre al corriente de las*



A.134.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.- Subvención Programa para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina. 2019. Justificación y pago al Ayto de CANDELEDA (Expte.4129/2019. Propuesta 18.11.2019)).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 8 de abril de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 2 de mayo de 2019. (Expte. 1909/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 6 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CANDELEDA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 4129/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para fomentar la Consolidación de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.999,98 €) al Ayuntamiento de CANDELEDA, con CIF P0504700F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.135.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvenciones para la adquisición de “Equipamiento deportivo y lúdico, 2019”. Renuncia y anulación de la subvención al Ayto. de PEDRO BERNARDO (Expte. 3937/2019. Propuesta 22.11.2019)

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto el escrito de fecha 21/11/2019 presentado por el Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO, renunciando a la subvención concedida.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Estimar la renuncia y Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO, con CIF P0518200A, (Expte. 3937/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00€)*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

**A.136.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvenciones para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019.
Desestimación y anulación de la subvención al Ayto. de EL BARCO DE ÁVILA
(Expte. 3715/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 7 de noviembre de 2019, por el que se desestima el cambio de adquisición de equipamiento deportivo, al haber sido solicitado fuera del plazo establecido en las bases de la Convocatoria.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA, y resultando que la documentación presentada no se corresponde con la subvención concedida.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar y Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de EL BARCO DE ÁVILA con CIF P0502100A, (Expte. 3715/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), dado que la documentación presentada no se corresponde con la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar a los interesados la presente resolución conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.137.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago al Ayto. de MEDINILLA (Expte. 1795/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

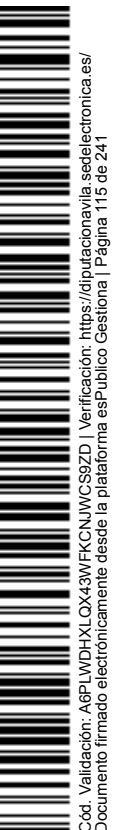
Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la



Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MEDINILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones lconferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MEDINILLA (Expte. 1795/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de MEDINILLA con CIF P0512400C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.138.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago al Ayto. de RIOFRIO (Expte. 1888/2019. Propuesta 14.11.2019).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de





2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de RIOFRIO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de RIOFRIO (Expte. 1888/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de noventa euros con setenta y cinco céntimos (90,75 €) al Ayuntamiento de RIOFRIO con CIF P0519500C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.139.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago al Ayto. de CEBREROS (Expte. 2001/2019. Propuesta 05.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CEBREROS, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CEBREROS (Expte. 2001/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos euros (847,92 €) al Ayuntamiento de CEBREROS, con CIF P0505700E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.140.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago al Ayto. de CANDELEDA (Expte. 2165/2019. Propuesta 05.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CANDELEDA, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 2165/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €) al Ayuntamiento de CANDELEDA, con CIF P0504700F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





**A.141.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago al Ayto. de BURGOHONDO (Expte. 2109/2019. Propuesta 05.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BURGOHONDO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 2109/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (678,34€) al Ayuntamiento de BURGOHONDO, con CIF P0504100I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.142.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago al Ayto. de BLASCOMILLÁN (Expte. 1806/2019. Propuesta 04.11.19).**



Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BLASCOMILLAN, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BLASCOMILLAN (Expte. 1806/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de BLASCOMILLAN, con CIF P0503300F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

A.143.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, al Ayuntamiento de Muñogalindo " Proyecto Ibarrola en Garoza". Aprobación (Expte. 1636/2019. Propuesta 25.11.2019).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el





ejercicio 2019, existe una partida destinada al proyecto "Ibarrola en Garoza" ubicado en la localidad abulense de Muñogalindo, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (16/11/2019) se acuerda,

Aprobar el Borrador del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019 (Partida 3330/46200), al proyecto de "Ibarrola en Garoza" Muñogalindo, para colaborar con los gastos correspondientes como organizador del mismo importe de 10.000 € , cuyo texto se transcribe como anexo.

ANEXO

CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA PARA EL EJERCICIO 2019, AL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO (AVILA).

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte D. Emilio Jiménez Martín Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila), en nombre y representación de la misma.

Y de la otra: D. Carlos García González, Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

MANIFIESTAN

- I. Que es competencia propia de la Diputación Provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial conforme a lo establecido en el artículo 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- II. Que ambas entidades son conscientes de la conveniencia de articular su relación a través de un convenio de colaboración que establezca las condiciones y compromisos que se asumen, en tanto que es el instrumento habitual de canalización de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- III. Que en función de todo ello y al amparo de lo establecido en los Artículos 5 de la Ley 7/85,111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D Legislativo 781/86, 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003 y Artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se suscribe el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer el marco regulador de la subvención nominativa, establecida en la Disposición Adicional Primera de las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019 de esta Excma. Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila) para financiar material divulgativo, señalización, actividades promocionales, adecuación de espacio y obra durante el ejercicio 2019.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Excma. Diputación Provincial para contribuir al sostenimiento y desarrollo de las actividades del Ayuntamiento en Ibarrola-Garoza, subvencionará las actividades referidas en la cláusula anterior, con la cantidad de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 3330 46200 denominada "Muñogalindo Museo Ibarrola"
Las actividades culturales a subvencionar deberán realizarse durante los meses de enero a octubre del año 2019.

TERCERA.

La Diputación Provincial librará la subvención mediante un único pago previa presentación por el Ayuntamiento de Muñogalindo, (CIF. P0513800C) de la Memoria y Presupuesto de Actividades del 2.019, declaración jurada de su Alcalde-Presidente de que el Ayuntamiento no se encuentre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvención que señala el artículo 13.2 de la Ley 38/2.003, General de subvenciones e igualmente, previa aprobación de la justificación del empleo de la subvención así como de los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social.

CUARTA.

El Ayuntamiento de Muñogalindo, en orden a la justificación del empleo de la subvención, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que





conste expresa y de forma independiente en que medida los gastos reflejados en las facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evolución.

- Los documentos y facturas justificativas del gasto realizado. Debiendo acompañar los correspondientes adeudos bancarios.
- Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de haberse realizado la actividad e índice de gastos soportados por la actividad objeto de subvención.
- Certificado de Titularidad de la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Muñogalindo

Cuando presente el original y copia de las facturas para ser compulsadas deberá anotarse en las originales que su importe ha sido objeto de la subvención por la Diputación de Ávila en su totalidad o en determinado porcentaje, sin esta diligencia en el original no se compulsarán las correspondientes copias.

En el empleo de los fondos percibidos se ajustará a lo establecido en la normativa aplicable y, especialmente en su actividad contractual, así como en la de fomento, a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y publicidad, salvo que resulten incompatibles con la naturaleza de la operación a realizar.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 € en el supuesto del suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultorías o asistencia técnica, o 50.000 € cuando se trate de obras, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación, realizada conforme a los criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando esta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las actividades subvencionables deberán ejecutarse antes del 31 de Octubre de 2019, y la justificación deberá presentarse antes del 10 de Diciembre de 2019, por vía electrónica.

El Ayuntamiento de Muñogalindo presentará la justificación de todos los gastos presentando la relación de facturas emitidas a su nombre y su correspondiente acreditación del pago. La cantidad a justificar será por tanto 10.000 €

Si se apreciaran errores en las justificaciones, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes

QUINTA

La subvención de la Excm. Diputación será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA

El Ayuntamiento de Muñogalindo quedará sujeto a las obligaciones que para los beneficiarios establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excm. Diputación; y consecuentemente, deberá justificar el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El Ayuntamiento deberá hacer constar la colaboración de esta Diputación Provincial en todas las actividades realizadas por ésta durante el presente ejercicio. Debe incluir la imagen institucional de esta Diputación Provincial, así como leyendas relativas a esta financiación pública, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, y medios audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, donde deberá aparecer la imagen institucional de la Diputación Provincial de Ávila. Cuando el programa o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación. Si se incumple esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades de reintegro de la subvención que pudieran corresponder se aplicará lo establecido en el artículo 31.3 del R.D 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones requiriendo al beneficiario para que en el plazo de 10 días, adopte las medidas de difusión si aún resultará posible. Si no resultará posible su cumplimiento por haberse desarrollado ya las actividades subvencionadas, podrá establecerse medidas alternativas siempre que estas pudieran dar la difusión de la financiación pública recibida por el mismo alcance.

En caso de incumplimiento del objetivo, condiciones, o finalidad de la subvención, así como en los restantes supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, esta Diputación exigirá a la entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades correspondientes, de acuerdo con el procedimiento especificado en la Base cuadragésima cuarta de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, y artículos 22 y siguiente de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, así como en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración anual.

OCTAVA

Será causa resolutoria del presente convenio cualquiera que suponga o conlleve el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicada.

Fdo. Carlos García González. Fdo. Emilio Jiménez Martín.
Presidente Alcalde/Presidente.





**A.144.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVAHO DILLA (Expte. 2678/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVAHO DILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVAHO DILLA (Expte. 2678/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NAVAHO DILLA, con CIF P0515600E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.145.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MIJARES (Expte. 2674/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MIJARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MIJARES (Expte. 2674/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de MIJARES, con CIF P0512700F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.146.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de VITA (Expte. 2799/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).



Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VITA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VITA (Expte. 2799/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos euros (400,00 €) al Ayuntamiento de VITA, con CIF P0526500D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.147.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de RIVILLA DE BARAJAS (Expte. 2687/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

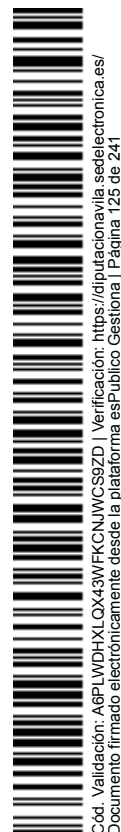
ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS y resultando





que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS (Expte. 2687/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS, con CIF P0519600A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.148.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVALUENGA (Expte. 2661/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALUENGA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALUENGA (Expte. 2661/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitres céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de NAVALUENGA, con CIF P0516300A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.149.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MESEGAR DE CORNEJA (Expte. 2653/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MESEGAR DE CORNEJA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MESEGAR DE CORNEJA (Expte. 2653/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al





Ayuntamiento de MESEGAR DE CORNEJA, con CIF P0512600H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.150.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de PEDRO BERNARDO (Expte. 2532/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO (Expte. 2532/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de PEDRO BERNARDO, con CIF P0518200A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.151.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.**





Justificación y pago al Ayto. de SAN JUAN DEL OLMO (Expte. 2602/2019. Propuesta 22.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO (Expte. 2602/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO, con CIF P0521300D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.152.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de PRADOSEGAR (Expte. 2634/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PRADOSEGAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PRADOSEGAR (Expte. 2634/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos euros (500,00 €) al Ayuntamiento de PRADOSEGAR, con CIF P0519100B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.153.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Justificación y pago al Ayto. de SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL (Expte. 2566/2019. Propuesta 22.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una





subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL (Expte. 2566/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €) al Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL, con CIF P0520800D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.154.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN MIGUEL DE CORNEJA (Expte. 2516/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE CORNEJA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de





2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE CORNEJA (Expte. 2516/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (838,50 €) al Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE CORNEJA, con CIF P0521700E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.155.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN LORENZO DE TORMES (Expte. 2510/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE TORMES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE TORMES (Expte. 2510/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de*



Carácter Cultural 2019”.

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN LORENZO DE TORMES, con CIF P0521400B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.156.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de OJOS ALBOS (Expte. 2515/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de “Actividades de Carácter Cultural 2019” dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de “Actividades de Carácter Cultural 2019”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de OJOS ALBOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de OJOS ALBOS (Expte. 2515/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de “Actividades de Carácter Cultural 2019”.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de OJOS ALBOS, con CIF P0517300J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*





**A.157.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de CANTIVEROS (Expte. 2518/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CANTIVEROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CANTIVEROS (Expte. 2518/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CANTIVEROS, con CIF P0504800D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.158.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVAESCURIAL (Expte. 2525/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVAESCURIAL y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVAESCURIAL (Expte. 2525/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos setenta y nueve euros con diez céntimos (679,10 €) al Ayuntamiento de NAVAESCURIAL, con CIF P0515500G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.159.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de RIOFRIO (Expte. 2459/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia

(B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de RIOFRIO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de RIOFRIO (Expte. 2459/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de RIOFRIO, con CIF P0519500C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.160.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de GARGANTA DEL VILLAR (Expte. 2461/2019.
Propuesta 12.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR (Expte. 2461/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR, con CIF P0508100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.161.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN JUAN DEL MOLINILLO (Expte. 2483/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de



Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO (Expte. 2483/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO, con CIF P0521200F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.162.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de VIÑEGR A DE MORAÑA (Expte. 2460/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de VIÑEGR A DE MORAÑA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de VIÑEGR A DE MORAÑA (Expte. 2460/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al



Ayuntamiento de VIÑEGR A DE MORAÑA, con CIF P0526400G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.163.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de EL MIRÓN (Expte. 2492/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL MIRON y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL MIRON (Expte. 2492/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de EL MIRON, con CIF P0512900B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.164.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de LANGA (Expte. 2413/2019. Propuesta
22.11.2019)**



Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LANGA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LANGA (Expte. 2413/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos un euros con sesenta y tres céntimos (801,63 €) al Ayuntamiento de LANGA, con CIF P0510900D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.165.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MARLIN (Expte. 2432/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MARLIN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MARLIN (Expte. 2432/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (665,50 €) al Ayuntamiento de MARLIN, con CIF P0512000A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.166.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVALONGUILLA (Expte. 2428/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de





Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALONGUILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVALONGUILLA (Expte. 2428/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NAVALONGUILLA, con CIF P0515900I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.167.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MINGORRIA (Expte. 2423/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MINGORRIA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de





2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MINGORRIA (Expte. 2423/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MINGORRIA, con CIF P0512800D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.168.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de BULARROS (Expte. 2444/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de BULARROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de BULARROS (Expte. 2444/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter*





Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos veintiocho euros (528,00 €) al Ayuntamiento de BULARROS, con CIF P0504000A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.169.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR (Expte.
2403/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE BEJAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE BEJAR (Expte. 2403/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos siete euros con cincuenta céntimos (907,50 €) al Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE BEJAR, con CIF P0519900E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





**A.170.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de PAJARES DE ADAJA (Expte. 2291/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA (Expte. 2291/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PAJARES DE ADAJA, con CIF P0517700A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.171.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de JUNCIANA (Expte. 2307/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de JUNCIANA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de JUNCIANA (Expte. 2307/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta y cinco euros (755,00 €) al Ayuntamiento de JUNCIANA, con CIF P0510800F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.172.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVARREDONDA DE GREDOS (Expte.
2319/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia



(B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS (Expte. 2319/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS, con CIF P0516500F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.173.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de ORBITA (Expte. 2355/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ORBITA y resultando que la documentación presentada es conforme.



Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ORBITA (Expte. 2355/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de ORBITA, con CIF P0517400H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.174.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de CANALES (Expte. 2223/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CANALES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CANALES (Expte. 2223/2019)





correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CANALES, con CIF P0504600H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.175.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVA DEL BARCO (Expte. 2284/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVA DEL BARCO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVA DEL BARCO (Expte. 2284/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NAVA DEL BARCO, con CIF P0515300B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



**A.176.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de PADIERNOS (Expte. 2226/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PADIERNOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PADIERNOS (Expte. 2226/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de PADIERNOS, con CIF P0517600C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.177.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de RASUEROS (Expte. 2219/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de RASUEROS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de RASUEROS (Expte. 2219/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de RASUEROS, con CIF P0519300H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.178.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVADIJOS (Expte. 2230/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una





subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVADIJOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVADIJOS (Expte. 2230/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NAVADIJOS, con CIF P0515400J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.179.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Expte.
2204/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS y resultando que la documentación presentada es conforme.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Expte. 2204/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos sesenta y ocho euros (968,00 €) al Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS, con CIF P0520600H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.180.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de EL OSO (Expte. 2212/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL OSO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL OSO (Expte. 2212/2019)





correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de EL OSO, con CIF P0517500E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.181.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de CABIZUELA (Expte. 2161/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CABIZUELA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CABIZUELA (Expte. 2161/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos cincuenta euros (950,00 €) al Ayuntamiento de CABIZUELA, con CIF P0504500J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





**A.182.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de LAS NAVAS DEL MARQUES (Expte. 2181/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUES (Expte. 2181/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitres céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUES, con CIF P0516800J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.183.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN JUAN DE GREDOS (Expte. 2182/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN JUAN DE GREDOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN JUAN DE GREDOS (Expte. 2182/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN JUAN DE GREDOS, con CIF P0526900F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.184.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SANCHIDRIÁN (Expte. 1766/2019. Propuesta
20.11.2019)**

Favorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia



(B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SANCHIDRIAN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SANCHIDRIAN (Expte. 1766/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de SANCHIDRIAN, con CIF P0520400C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.185.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN GARCÍA DE INGELMOS (Expte. 2159/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.



Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN GARCIA DE INGELMOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN GARCIA DE INGELMOS (Expte. 2159/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN GARCIA DE INGELMOS, con CIF P0520900B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.186.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN BARTOLOMÉ DE PINARES (Expte.
1800/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de

Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE PINARES (Expte. 1800/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento de SAN BARTOLOME DE PINARES, con CIF P0520100I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.187.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SALVADIOS (Expte. 1822/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SALVADIOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SALVADIOS (Expte. 1822/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al



Ayuntamiento de SALVADIOS, con CIF P0519800G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.188.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MENGAMUÑOZ (Expte. 2049/2019. Propuesta
22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MENGAMUÑOZ y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MENGAMUÑOZ (Expte. 2049/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MENGAMUÑOZ, con CIF P0512500J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.189.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención al Ayto. de NAVALUENGA (Expte. 2000/2019. Propuesta 25.11.19).**





Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de NAVALUENGA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de NAVALUENGA no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo de presentación el día 8/11/2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de NAVALUENGA, con CIF P0508300A (Expte. 2000/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92€), al no haber presentado documentación justificativa alguna.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.190.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención al Ayto. de PAPATRIGO (Expte. 1731/2019. Propuesta 25.11.19).

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento





La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PAPATRIGO y resultando que la documentación presentada no se ajusta a las bases de la convocatoria

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Desestimar la justificación y Anular la subvención al Ayuntamiento de PAPATRIGO, con CIF P0517900G (Expte. 1731/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al no ajustarse a las bases de la convocatoria.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas*

**A.191.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Desestimación y anulación al Ayto. de NAVALACRUZ (Expte. 2213/2019.
Propuesta 25.11.2019)**

Desfavorable

**Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento**

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la





realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista que la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVALACRUZ era incompleta, se le solicitó que completara la misma, teniendo plazo hasta el 12 de noviembre de 2019.

Visto que la documentación requerida no ha sido presentada.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la documentación emitida y Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NAVALACRUZ con NIF P0515700C, (Expte. 2213/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.192.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Desestimación y anulación al Ayto. de ADANERO (Expte. 2522/2019. Propuesta
26.11.2019)**

Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
---------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que la justificación no había sido presentada por el Ayuntamiento de ADANERO se le concede un plazo de 15 días naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006 y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de ADANERO no ha presentado la preceptiva justificación.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Anular la subvención concedida por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de ADANERO con NIF P0500100C, (Expte. 2522/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.193.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NARROS DEL PUERTO (Expte. 2663/2019.
Propuesta 25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NARROS DEL PUERTO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NARROS DEL PUERTO (Expte. 2663/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos sesenta y ocho euros con noventa y un céntimos (868,91 €) al Ayuntamiento de NARROS DEL PUERTO, con CIF P0514800B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.194.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NARRILLOS DEL REBOLLAR (Expte. 2312/2019.
Propuesta 25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NARRILLOS DEL REBOLLAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de



Gobierno, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NARRILLOS DEL REBOLLAR (Expte. 2312/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NARRILLOS DEL REBOLLAR, con CIF P0514500H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.195.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NAVA DE ARÉVALO (Expte. 2737/2019.
Propuesta 25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVA DE AREVALO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVA DE AREVALO (Expte. 2737/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €) al Ayuntamiento





de NAVA DE AREVALO, con CIF P0515200D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.196.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención al Ayto. de CISLA (Expte. 1953/2019. Propuesta 26.11.19).**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de CISLA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de CISLA no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo el día 22 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de CISLA con CIF P0506500H (Expte. 1953/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019" por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€), al no haber presentado documentación justificativa.

Segundo: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas





**A.197.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MUÑOGRANDE (Expte. 2766/2019. Propuesta
26.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOGRANDE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOGRANDE (Expte. 2766/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MUÑOGRANDE, con CIF P0513900A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.198.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de CARDEÑOSA (Expte. 2762/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CARDEÑOSA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CARDEÑOSA (Expte. 2762/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CARDEÑOSA, con CIF P0504900B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.199.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de ALBORNOS (Expte. 2670/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la



realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ALBORNOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ALBORNOS (Expte. 2670/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Albornos, con CIF P0500500D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.200.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE
(Expte. 2638/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida





nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE (Expte. 2638/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, con CIF P0521500I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.201.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NARROS DEL CASTILLO (Expte. 2527/2019.
Propuesta 25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO (Expte. 2527/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO, con CIF P0514700D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.202.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de CISLA (Expte. 2589/2019. Propuesta 06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CISLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CISLA (Expte. 2589/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".





Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CISLA, con CIF P0506000I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.203.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de MOMBELTRÁN (Expte. 2137/2019. Propuesta
26.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MOMBELTRAN y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MOMBELTRAN (Expte. 2137/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €) al Ayuntamiento de MOMBELTRAN, con CIF P0513200F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.204.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:





Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Justificación y pago al Ayto. de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (Expte. 2485/2019. Propuesta 26.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (Expte. 2485/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, con CIF P0513100H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

A.205.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019. Justificación y pago al Ayto. de LA ALDEHUELA (Expte. 1786/2019. Propuesta 06.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad





de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA ALDEHUELA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA ALDEHUELA (Expte. 1786/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de La Aldehuela, con CIF P0501000D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.206.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de NARRILLOS DEL ÁLAMO (Expte. 2458/2019.
Propuesta 25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).



Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NARRILLOS DEL ALAMO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NARRILLOS DEL ALAMO (Expte. 2458/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de NARRILLOS DEL ALAMO, con CIF P0514400A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.207.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de CASASOLA (Expte. 2200/2019. Propuesta
06.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

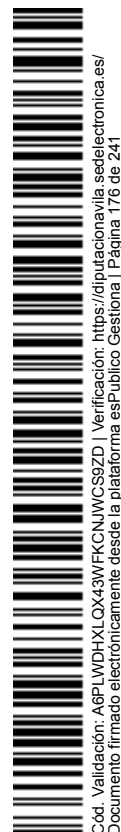
ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de CASASOLA y resultando que la





documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de CASASOLA (Expte. 2200/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de CASASOLA, con CIF P0505300D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.208.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Subvención para la realización de Actividades de Carácter Cultural 2019.
Justificación y pago al Ayto. de ZAPARDIEL DE LA RIBERA (Expte. 2410/2019.
Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019" dirigida a los Ayuntamientos de la provincia (B.O.P. 25/02/2019).

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 23 de mayo de 2019, se concedió una subvención con cargo a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3340/46200, dotada con 275.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de ZAPARDIEL DE LA RIBERA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de ZAPARDIEL DE LA RIBERA (Expte. 2410/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Cultural 2019".

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos ochenta y un euros con cincuenta céntimos (881,50 €) al Ayuntamiento de ZAPARDIEL DE LA RIBERA, con CIF P0526700J y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.209.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 2168/2019. Propuesta 07.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 2168/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta treinta y siete euros con dieciseis céntimos (237,16€) al Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO con CIF P0518900F y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.





**A.210.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la adquisición de “Equipamiento deportivo
y lúdico, 2019”. Justificación y pago Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES
(Expte. 3754/2019. Propuesta 23.10.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES (Expte. 3754/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES con CIF P0510200I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.211.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter
deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA
(Expte. 2173/2019. Propuesta 08.11.19).**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA (Expte. 2173/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA con CIF P0518500D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.212.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de NAVARREVISCA (Expte. 2170/2019. Propuesta 08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de NAVARREVISCA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVARREVISCA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVARREVISCA (Expte. 2170/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de NAVARREVISCA con CIF P0516700B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.213.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la adquisición de "Equipamiento deportivo y lúdico, 2019". Justificación y pago Ayuntamiento de MAELLO (Expte. 3756/2019. Propuesta 24.10.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019. (Expte. 424/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 4 de junio de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MAELLO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 10 de octubre de 2019

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MAELLO (Expte. 3756/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019. .

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de MAELLO, con CIF P0511500A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.214.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS (Expte. 2091/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS (Expte. 2091/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS con CIF P0519600A y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.215.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES (Expte. 1948/2019. Propuesta 05.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES (Expte. 1948/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de





ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92€) al Ayuntamiento de EL HOYO DE PINARES, con CIF P0510200I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.216.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de GUI SANDO (Expte. 1787/2019. Propuesta 05.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GUI SANDO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GUI SANDO (Expte. 1787/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (423,96 €) al Ayuntamiento de GUI SANDO, con CIF P0508900H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.217.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS**





ALTAS TORRES (Expte. 1755/2019. Propuesta 08.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Expte. 1755/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92€) al Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, con CIF P0511400D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.218.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO (Expte. 2089/2019. Propuesta 08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

- Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO (Expte. 2089/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*
- Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO con CIF P0514000I y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.219.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR (Expte. 1890/2019. Propuesta 08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR (Expte. 1890/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de GARGANTA DEL VILLAR con CIF P0508100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.220.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de FRESNEDILLA (Expte. 2090/2019. Propuesta 08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.





Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de FRESNEDILLA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de FRESNEDILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de FRESNEDILLA (Expte. 2090/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de FRESNEDILLA con CIF P0507500G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.221.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 1818/2019. Propuesta 07.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES y resultando que la documentación presentada es conforme.





Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 1818/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos veintitres euros con noventa y seis céntimos (423,96€) al Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES con CIF P0509900G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.222.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de NAVATALGORDO (Expte. 1763/2019. Propuesta 08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de NAVATALGORDO se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVATALGORDO y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:





Primero: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVATALGORDO (Expte. 1763/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

Segundo: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de NAVATALGORDO con CIF P051690H y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.223.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS (Expte. 1991/2019. Propuesta 05.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS (Expte. 1991/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"*

Segundo: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de LA HIJA DE DIOS con CIF P0509600C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*



**A.224.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de LA COLILLA (Expte. 1808/2019. Propuesta 05.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Vsto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LA COLILLA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LA COLILLA (Expte. 1808/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de LA COLILLA con CIF P0506100G y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.225.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de NAVAQUESERA (Expte. 1758/2019. Propuesta 08.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de NAVAQUESERA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de NAVAQUESERA (Expte. 1758/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de NAVAQUESERA con CIF P05164001 y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.226.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de HERNANSANCHO (Expte. 1901/2019. Propuesta 04.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)





Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de HERNANSANCHO, y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de HERNANSANCHO (Expte. 1901/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (254,50 €) al Ayuntamiento de HERNANSANCHO, con CIF P0509200B y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.227.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de LANGA (Expte. 1849/2019. Propuesta 05.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de LANGA y resultando que la documentación presentada es conforme.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de LANGA (Expte. 1849/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019"

Segundo: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de LANGA con CIF P0510900D y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.228.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:
Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Anulación subvención al Ayuntamiento de CASASOLA(Expte. 1784/2019. Propuesta 22.11.2019)**

Desfavorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2019 aprobando las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019. (Expte. 224/2019)

Visto que por Resolución del Presidente de la Diputación de Ávila de 23 de mayo de 2019, se aprueba la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Deportivo 2019. .

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/46200, dotada con 50.000,00 €.

Visto que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto que el Ayuntamiento de CASASOLA se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.

Visto que el Ayuntamiento de CASASOLA no ha presentado documentación justificativa alguna, habiendo finalizado el plazo el día 14 de noviembre de 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos.





En virtud de cuanto antecede en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a la Junta de Gobierno, se acuerda:

Primero: Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de CASASOLA con CIF P0505300D (Expte. 1784/2019) correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la realización de "Actividades de Carácter Deportivo 2019", por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€).

Segundo: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

A. 229.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Suspensión de las convocatorias de " 40 plazas de Auxiliares Sanitarios en régimen de interinidad" y de "2 plazas de A.T.S./ Grado en Enfermería" en régimen de interinidad (Expte. 5435/2019. C.I. 16.10.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (13.11.19).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 145, de 29 de julio de 2019 las siguientes convocatorias, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2019:

- Bases de la convocatoria por la que se ofertan dos puestos de trabajo en interinidad y una bolsa de trabajo de ayudante técnico sanitario/diplomado en enfermería/grado en enfermería para el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina dependiente de la Diputación Provincial de Ávila.

- Bases de la convocatoria por la que se ofertan 40 puestos de trabajo en interinidad y una bolsa de trabajo de personal auxiliar sanitario para el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina dependiente de la Diputación Provincial de Ávila.

Tomando en consideración el hecho de que las convocatorias aludidas agudizan el problema de la temporalidad en el empleo público de que adolece con particular intensidad la Corporación Provincial, alejando a ésta del cumplimiento del objetivo que fijan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018, que determinan que la tasa de cobertura temporal deberá situarse al final del período 2017 a 2019 por debajo del 8%; así como el hecho de que existan en las ofertas públicas de empleo de los años 2017 y 2018 una previsión de 15 plazas y 2 plazas respectivamente, a cubrir por funcionarios de carrera, de Auxiliar Sanitario.- Escala Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. En virtud de lo cual, la Mesa Conjunta General de Negociación, de 20 de septiembre de 2019, aprobó la suspensión de las convocatorias publicadas, con el compromiso de una convocatoria inmediata de las plazas incluidas en las ofertas de empleo de 2017 y 2018 y la provisión en la oferta de empleo de 2019 de un proceso de estabilización/consolidación de las plazas ocupadas en régimen de temporalidad, acorde los objetivos fijados por el legislador estatal.





En virtud de lo anterior y previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, de 16 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Suspender y dejar sin efecto la Convocatoria de Auxiliares Sanitarios y A.T.S., cuyas bases fueron publicadas en BOP de 29 de julio de 2019, por medio de las cuales se ofertaban CUARENTA puestos de trabajo en régimen de interinidad y una bolsa de trabajo de personal Auxiliar Sanitario y DOS puestos de trabajo en interinidad y una bolsa de trabajo en interinidad y una bolsa de trabajo de personal A.T.S./DUE/Grado en Enfermería.

SEGUNDO: Acordar la devolución de las tasas abonadas en concepto de derechos de examen por importe de seis euros y la documentación aportada. (Anexo I)

TERCERO: Publicar el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Anuncios de la Diputación.

ANEXO

D. _____ con D.N.I. _____,

Que habiendo abonado las tasas de _____,00 Euros, para tomar parte de la Convocatoria publicada en el BOP de fecha 29 de julio de 2019, de:

- o Auxiliar Sanitario.
o ATS/Grado en Enfermería.

SOLICITA: que le sea transferido dicha cantidad a la cuenta bancaria:

ES _____.

Recogiendo la documentación presentada al efecto y/o enviada a la dirección de:

D. _____
CL/PZ _____
Código Postal _____
Población _____ Provincia _____

Ávila, a ___ de _____ de 2019.

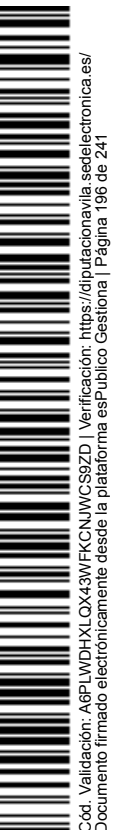
Fdo.: _____

A.230.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Solicitud de cambio de departamento de un conductor funcionario (Expte.7051/2019. C.I. 13.11.2019)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la





Comisión Informativa de Recursos Humanos (13.11.19).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista el escrito presentado por don Mariano Zurdo Arroyo, con registro de entrada número 2019-E-RC-8144, de fecha 28 de octubre de 2019, por cuya virtud solicita le sea autorizada una comisión de servicio para cubrir bajo dicha modalidad de provisión extraordinaria el puesto de Chófer/Conductor del Departamento de Parque Móvil Provincia,, vacante en la relación de Puestos de Trabajo: Código F120FC920-3 – Chófer/Conductor - Gr-Sub. C2 - NCD 14 - Administración Especial.

Atendiendo a los antecedentes, y visto que la funcionaria demandante tiene perfecto conocimiento del contenido y funciones del puesto y del servicio, por su experiencia y desempeño profesional; así como el hecho de que reúne los requisitos para poder ocupar el puesto en Comisión de Servicios.

Considerando que, según lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en su artículo 21. "Traslados Temporales. El traslado supone la movilidad de los trabajadores entre los distintos Servicios de la Diputación, sin que suponga cambio de puesto de trabajo. El Presidente de la Corporación podrá, por necesidades del Servicio y motivadamente, trasladar al trabajador, con carácter provisional y sin que el tiempo de permanencia en el nuevo puesto sea superior a seis meses. Cuando se trate de un cambio de puesto de trabajo dentro de un mismo Servicio, será competente el Jefe de dicho Servicio, siempre que se efectúe por necesidades del mismo. De lo establecido en el presente artículo, habrán de tener la correspondiente información puntual los representantes de los trabajadores. El trabajador que opte voluntariamente por un traslado y ocupe el nuevo puesto, perderá el derecho a elegir durante dos años otro puesto que ofrezca la Diputación en esas condiciones."

Considerando lo dispuesto en cuento al régimen de autorización de las Comisiones de Servicio de carácter voluntario en el artículo 56.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece: "Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicio de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo."

Tomado conocimiento de los informes favorables de los responsables de los Servicios afectados: Servicio de Cultura, Juventud y Deporte; y Parque Móvil.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el traslado provisional de puesto solicitado por el funcionario:*

Departamento de Parque Móvil Provincial: Chofer/Conductor, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C2. Denominación: Chofer/Conductor. Nivel 14. Código F120FC920-3. Don Mariano Zurdo Arroyo, mediante comisión de servicio voluntaria.

SEGUNDO: *Asignar las funciones:*

a.- *Conducción de los vehículos del Parque Móvil (utilitarios, bibliobús, camiones, con remolque o sin él, camionetas o furgonetas), siendo el responsable durante el servicio y debiendo cuidar, además, de que el vehículo asignado esté en perfecto estado de uso, informando a su Jefe inmediato de todas las anomalías detectadas para que se proceda a su corrección.*

b.- *La conducción y transporte de autoridades y empleados, conforme a las*





directrices marcadas por su jefe inmediato. Sustitución de otros conductores no adscritos al Parque Móvil Provincial cuando las circunstancias lo requieran.

c.- Responsabilizarse del mantenimiento y custodia del vehículo, así como realizar el mantenimiento básico y la limpieza del mismo, y llevarle a las revisiones o reparaciones que procedan. Podrá estar sujeto a disponibilidad, previa la compensación correspondiente.

d.- Realizar encargos de carácter oficial que impliquen el traslado de documentación interna entre los distintos departamentos de la Corporación o externa a otras Administraciones.

e.- Las demás funciones análogas o complementarias que le sean asignadas por la Corporación en razón a la naturaleza del puesto que desempeña.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al funcionario interesado, dando igualmente traslado del mismo a los departamentos afectados: Servicio de Cultura, Juventud y Deportes y Parque Móvil; así como a los representantes sindicales, conforme exige el artículo 21 del Acuerdo Regulador, y al departamento de Recursos Humanos de la Corporación.

A.231.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Solicitud de Comisión de Servicios voluntaria de la Jefatura de Servicios Sociales (Expte. 7647/2019. C.I. 25.11.2019)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (25.11.19).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista el escrito presentado por doña M^a Luz Reguero Suárez, con registro de entrada número 2019-E-RC-8811, de fecha 13 de noviembre de 2019, por cuya virtud solicita le sea autorizada una comisión de servicio para cubrir bajo dicha modalidad de provisión extraordinaria el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales, vacante en la relación de Puestos de Trabajo: Código F001ASS233-1 - Jefe Servicio Servicios Sociales - Gr-Sub. A1-A2 - NCD 26 - Administración Especial.

Atendiendo a los antecedentes, y visto que la funcionaria demandante tiene perfecto conocimiento del contenido y funciones del puesto y del servicio, por su experiencia y desempeño profesional; así como el hecho de que reúne los requisitos para poder ocupar el puesto en Comisión de Servicios.

Considerando que, según lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en su artículo 21. "Traslados Temporales". El traslado supone la movilidad de los trabajadores entre los distintos Servicios de la Diputación, sin que suponga cambio de puesto de trabajo. El Presidente de la Corporación podrá, por necesidades del Servicio y motivadamente, trasladar al trabajador, con carácter provisional y sin que el tiempo de permanencia en el nuevo puesto sea superior a seis meses. Cuando se trate de un cambio de puesto de trabajo dentro de un mismo Servicio, será competente el Jefe de dicho Servicio, siempre que se efectúe por necesidades del mismo. De lo establecido en el presente artículo, habrán de tener la correspondiente información puntual los representantes de los trabajadores. El trabajador que opte voluntariamente por un traslado y



ocupe el nuevo puesto, perderá el derecho a elegir durante dos años otro puesto que ofrezca la Diputación en esas condiciones."

Considerando lo dispuesto en cuento al régimen de autorización de las Comisiones de Servicio de carácter voluntario en el artículo 56.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece: "Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicio de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo."

Tomado conocimiento de los informes favorables de los responsables de los Servicios afectados: Servicio de Cultura, Juventud y Deporte; y Servicios Sociales; habiéndose informado de la propia solicitud a la Mesa de Negociación conjunta, en sesión de 18 de noviembre de 2019.

Apreciando la concurrencia de las aludidas razones de urgente e inaplazable necesidad, dada la carencia de efectivos del Servicio, en lo que respecta a dirección técnico-administrativa superior, y la relevancia del mismo por volumen de gestión, presupuesto y por su propia misión: servicios sociales. A lo que debe añadirse un perjuicio económico directo para la Corporación derivado del hecho de encontrarse vacante el puesto, por cuanto se deja de percibir la financiación correspondiente al mismo prevista en el Acuerdo Marco firmado con la Junta de Castilla y León; minoración de la financiación autonómica que, por tal concepto, se ha cifrado en el ejercicio 2018 en cantidad de 149.716,00 euros.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el traslado provisional de puesto solicitado por la funcionaria: Jefe de Servicio de Servicios Sociales, vacante en la relación de Puestos de Trabajo: Código F001ASS233-1 - Jefe Servicio Servicios Sociales - Gr-Sub. A1-A2 - NCD 26 - Administración Especial, mediante comisión de servicio voluntaria.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a la funcionaria interesada, dando igualmente traslado del mismo a los departamentos afectados: Servicio de Cultura, Juventud y Servicios Sociales; así como a los representantes sindicales, conforme exige el artículo 21 del Acuerdo Regulador, y al departamento de Recursos Humanos de la Corporación.*

A.232.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Aprobación de las Bases Específicas para la promoción interna de la OEP 2018, de siete plazas de Auxiliar Administrativo (Expte.7646/2019. C.I. 25.11.2019)

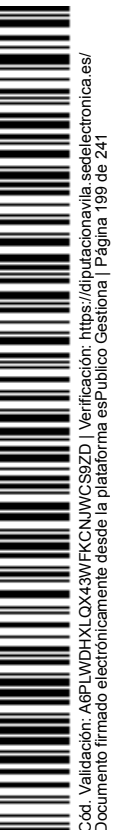
Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (25.11.19).

El Sr. Secretario interviene para manifestar que, analizado el contenido de las bases de la convocatoria, se constata que la prueba de selección de la fase de oposición consiste en la redacción de una memoria; considerando que dicho ejercicio no constituye o no puede considerarse una prueba objetiva de evaluación de conocimientos, conforme lo exigido por el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho





componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Atendido el contenido de la OEP del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 246, de 21 de diciembre de 2018, en la misma se contempla la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera, entre otras, de las siguientes plazas

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación / Clase	Plazas
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar	7

Teniendo en cuenta el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobado con carácter definitivo en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 30 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 160, de 20 de agosto de 2018.

Atendiendo a las Bases Generales que regirán los procesos selectivos por concurso-oposición de la promoción interna para cubrir las plazas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 225, de 21 de noviembre de 2018.

En su virtud, **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes referenciadas. Bases Específicas que serán incorporadas como anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.
- TERCERO:** Publicar la convocatoria, junto con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.-"

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las plazas que se convocan son siete de Auxiliar Administrativo, clasificadas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 del Real Decreto citado, nivel de complemento de destino 15, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será Concurso-Oposición restringido y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.





TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes reunir los siguientes requisitos:

1. – Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial Ávila ocupando plaza en el mismo grupo o en uno inferior y venir desempeñando las funciones de Auxiliar Administrativo, con una antigüedad mínima de dos años.
2. – Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o alternativamente una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. – No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CUARTA. – SOLICITUDES

1.- Órgano a quien se dirige y modelo: Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Se acompañará a las solicitudes los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, y caso de presentar fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas, previa exhibición del original.

2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Diputación, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Provincial de Fondos de los derechos de examen.

4.- Derechos de examen., (Ordenanza Reguladora de la correspondiente tasa BOP de Ávila número 190 de 1998) los derechos de examen se fijan en 6,00 €. Que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísima DIPUTACION de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número IBAN ES96 2038 7725 2964 0000 1815 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n.º 10 de esta Ciudad. En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso.

5.- Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite. No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago. Tampoco se considera defecto subsanable la falta de aportación de documentación acreditativa de méritos.

QUINTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente. La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web institucional.





2.- **Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

3.- **Asesores del Tribunal.** Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

4.- **Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.- **Clasificación.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

6.- **Incidencias.** El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEPTIMA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- **Fecha, lugar y hora.** Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web institucional, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

7.2.- **Llamamiento.** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión. Gozará de tratamiento diferenciado el llamamiento de los aspirantes en acceso general y los del cupo de reserva a personas con discapacidad.

7.3.- **Identificación.** El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas o ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.4.- **Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA. – FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

1.- FASE DE CONCURSO.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al siguiente **Baremo**:

1.- Por servicios prestados en la Diputación de Ávila, 0,02 puntos por mes.

El valor máximo alcanzado en este apartado será el resultado obtenido en multiplicara los meses de servicio prestado por la puntuación de 0,02 puntos; Se tomará como efecto de servicios prestados la fecha de finalización de presentación de instancias para el proceso.

El Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en base séptima.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte de la Diputación, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión. La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Justificación de méritos. Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la presentación de una memoria mediante la cual se valorarán los conocimientos, versará obligatoriamente sobre el contenido del temario de materias de la plaza, contemplado en el ANEXO.

El Tribunal, tras su constitución, facilitará a los opositores presentados, una lista de cinco temas, sobre los que





realizar la memoria, fijando el plazo máximo para su presentación.

La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación: - Mínimo de 20 folios y máximo de 30 folios por una sola cara. - Letra Times New Roman, tamaño 12. - Páginas numeradas. - Interlineado de 1,5. - Márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, 3 cms. -

La memoria deberá presentarse encuadrada. - No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Este ejercicio será valorado con un máximo de CUARENTA (40) puntos, debiéndose obtener un mínimo de veinte (20) puntos para entenderlo superado.

El tribunal podrá solicitar la lectura y defensa de la memoria presentada.

NOVENA. – RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas de que consta esta última.

Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición;
- 2.- Mayor puntuación en la fase de concurso;
- 3.- Mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia.

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

DECIMA. – RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la Web institucional, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir. En el caso que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento.

DÉCIMOPRIMERA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Nombramiento: El órgano competente resolverá en el plazo de un mes, desde la presentación de la documentación correspondiente, sobre su nombramiento como Auxiliar Administrativo de Administración General

DECIMOSEGUNDA. – TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOTERCERA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre...

TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El poder legislativo. El gobierno y la administración del Estado. El poder judicial.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización. Competencias.

TEMA 3.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local en España. Contenidos y límites de la autonomía





TEMA 4.- *La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración local. Administración institucional y corporativa.*

TEMA 5.- *Hacienda pública local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las corporaciones locales.*

TEMA 6.- *Fuentes del ordenamiento local. Legislación actual sobre régimen local. Legislación autonómica local. Sus relaciones con la estatal.*

TEMA 7.- *La provincia en el régimen local. La provincia en la Constitución Española. La provincia en el ámbito de las comunidades autónomas. Principales características de la provincia.*

TEMA 8.- *La organización provincial. Los órganos provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El pleno de la Diputación. Composición y elección de sus miembros. Funciones del pleno. La comisión de gobierno. Órganos complementarios. Las competencias provinciales.*

TEMA 9.- *El municipio. Clases de entes municipales en el derecho español. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento.*

TEMA 10.- *Organización, competencias y autonomía municipal.*

TEMA 11.- *Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.*

TEMA 12.- *La función pública local y su organización. Concepto y clases de personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.*

TEMA 13.- *Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.*

TEMA 14.- *Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. El archivo de gestión. El derecho de acceso a archivos y registros.*

TEMA 15.- *Los interesados. Concepto y capacidad de obrar. Representación y pluralidad de interesados. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.*

TEMA 16.- *El acto administrativo. Concepto y requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Clases de actos administrativos.*

TEMA 17.- *Principios y ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Términos y plazos.*

TEMA 18.- *El procedimiento administrativo. Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.*

TEMA 19.- *La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. Servicio público y prestaciones administrativas.*

TEMA 20.- *El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración Pública.*

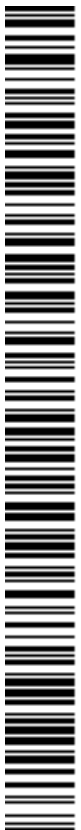
MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2.- PLAZA SOLICITADA

DENOMINACIÓN:	CUERPO/ESCALA:	SUBESCALA:
GRUPO/SUBGRUPO:	NIVEL COMPLEMENTO/DESTINO:	SERVICIO:





3.- ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

- 1.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del título académico.
- 3.- Relación de Meritos (adjuntado fotocopias).
- 4.- Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen.
ES96 2038 7725 2964 0000 1815 de Bankia

5.- ADAPTACIÓN DISCAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD Y ADAPTACIÓN QUE SOLICITA)

6.- OBSERVACIONES

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a _____ de _____ de 20__.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA."

A.233.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN: Aprobación de las bases específicas para la promoción interna de la OEP 2018, de diez Plazas de Administrativos (Expte. 7645/2019. C.I. 25.11.2019)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (7)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (25.11.19).

El Sr. Secretario interviene para manifestar que, analizado el contenido de las bases de la convocatoria, se constata que la prueba de selección de la fase de oposición consiste en la redacción de una memoria; considerando que dicho ejercicio no constituye o no puede





considerarse una prueba objetiva de evaluación de conocimientos, conforme lo exigido por el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Atendido el contenido de la OEP del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 246, de 21 de diciembre de 2018, en la misma se contempla la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera, entre otras, de las siguientes plazas

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación / Clase	Plazas
C1	Administración General	Administrativa	Administrativo	10

Teniendo en cuenta el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobado con carácter definitivo en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 30 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 160, de 20 de agosto de 2018.

Atendiendo a las Bases Generales que regirán los procesos selectivos por concurso-oposición de la promoción interna para cubrir las plazas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 225, de 21 de noviembre de 2018.

En su virtud, **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes referenciadas. Bases Específicas que serán incorporadas como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO: Publicar la convocatoria, junto con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE DIEZ PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.-

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las plazas que se convocan son diez de Administrativo, clasificadas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 del Real Decreto citado, nivel de complemento de destino 24, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será Concurso-Oposición restringido y se regirá por las normas contenidas en las presentes





Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes reunir los siguientes requisitos:

- 1.– Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial Ávila, en plaza clasificada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General, Subescala Administrativo, con una antigüedad mínima de dos años.
2. – Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller, LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o alternativamente una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. – No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CUARTA. – SOLICITUDES

1.- Órgano a quien se dirige y modelo: Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Se acompañará a las solicitudes los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, y caso de presentar fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas, previa exhibición del original.

2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Diputación, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Provincial de Fondos de los derechos de examen.

4.- Derechos de examen. (Ordenanza Reguladora de la correspondiente tasa BOP de Ávila número 190 de 1998) los derechos de examen se fijan en 9,00 €. Que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísima DIPUTACION de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número IBAN ES96 2038 7725 2964 0000 1815 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n.º 10 de esta Ciudad. En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso.

5.- Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite. No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago. Tampoco se considera defecto subsanable la falta de aportación de documentación acreditativa de méritos.

QUINTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del





Empleado Público.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente. La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web institucional.

2.- Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

3.- Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

4.- Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.- Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

6.- Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEPTIMA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web institucional, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

7.2.- Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión. Gozará de tratamiento diferenciado el llamamiento de los aspirantes en acceso general y los del cupo de reserva a personas con discapacidad.

7.3.- Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas o ejercicios previstos del D.N.I. o pasaporte.

7.4.- Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA. – FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

1.- FASE DE CONCURSO.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al siguiente Baremo:

1.- Por servicios prestados en la Diputación de Ávila, 0,02 puntos por mes.

El valor máximo alcanzado en este apartado será el resultado obtenido en multiplicar los meses de servicio prestado por la puntuación de 0,02 puntos; Se tomará como efecto de servicios prestados la fecha de finalización de presentación de instancias para el proceso.

El Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en base séptima.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte de la Diputación, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión. La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de





justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Justificación de méritos. Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la presentación de una memoria mediante la cual se valorarán los conocimientos, versará obligatoriamente sobre el contenido del temario de materias de la plaza, contemplado en el ANEXO.

El Tribunal, tras su constitución, facilitará a los opositores presentados, una lista de cinco temas, sobre los que realizar la memoria, fijando el plazo máximo para su presentación.

La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación: - Mínimo de 30 folios y máximo de 40 folios por una sola cara. - Letra Times New Román, tamaño 12. - Páginas numeradas. - Interlineado de 1,5. - Márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, 3 cms. –

La memoria deberá presentarse encuadrada. - No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Este ejercicio será valorado con un máximo de CUARENTA (40) puntos, debiéndose obtener un mínimo de veinte (20) puntos para entenderlo superado.

El tribunal podrá solicitar la lectura y defensa de la memoria presentada.

NOVENA. – RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas de que consta esta última.

Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición;
- 2.- Mayor puntuación en la fase de concurso;
- 3.- Mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia.

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

DECIMA. – RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la Web institucional, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir. En el caso que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento.

DECIMOPRIMERA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Nombramiento: El órgano competente resolverá en el plazo de un mes, desde la presentación de la documentación correspondiente, sobre su nombramiento como **Administrativos de Administración General**.

DECIMOSEGUNDA. – TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOTERCERA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre...





TEMARIO ADMINISTRATIVO

Tema 1.

La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.

Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.

La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4.

El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5

El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6

Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. La Organización Territorial del Estado en la Constitución: las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: estructura y contenido. Las Cortes de Castilla y León. Organización. El procedimiento legislativo. El Procurador del Común. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7

Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos, La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9

La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 10

El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11

Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12

El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13

Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14

Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico administrativo.

Tema 15

Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16

Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 17

La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 18

La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 19

El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.





Tema 20

El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 21

Organización municipal. Competencias.

Tema 22

La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 23

Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Regímenes municipales especiales.

Tema 24

Régimen General de las elecciones locales.

Tema 25

Relaciones de la Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 26

Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 27

El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 28

Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades

Tema 29

Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 30

La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 31

Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 32

Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 33

La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 34

Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 35

La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios

Tema 36

El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria

Tema 37

Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales

Tema 38

Estudio especial de los ingresos tributarios. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39

Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40

El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:





D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2. - PLAZA SOLICITADA

DENOMINACIÓN:	CUERPO/ESCALA:	SUBESCALA:
GRUPO/SUBGRUPO:	NIVEL COMPLEMENTO/DESTINO:	SERVICIO:

3. - ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

--

4. - DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

<p>1.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.</p> <p>2.- Fotocopia compulsada del título académico.</p> <p>3.- Relación de Meritos (adjuntado fotocopias).</p> <p>4.- Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen. ES96 2038 7725 2964 0000 1815 de Bankia</p>

5. - ADAPTACIÓN DISCAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD Y ADAPTACIÓN QUE SOLICITA)

--

6. - OBSERVACIONES

--

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a _____ de _____ de 20__.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA."

A.234.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y



ORGANIZACIÓN: Aprobación de las Bases Específicas para la Promoción Interna de la OEP 2018, de una Plaza de Controlador-Vigilante (Expte. 7644/2019. C.I. 25.11.2019)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (25.11.19).

El Sr. Secretario interviene para manifestar que, analizado el contenido de las bases de la convocatoria, se constata que la prueba de selección de la fase de oposición consiste en la redacción de una memoria; considerando que dicho ejercicio no constituye o no puede considerarse una prueba objetiva de evaluación de conocimientos, conforme lo exigido por el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Atendido el contenido de la OEP del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 246, de 21 de diciembre de 2018, en la misma se contempla la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera, entre otras, de la siguiente plaza

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación / Clase	Plazas
C2	Administración Especial	Servicios especiales	Controlador-vigilante	1

Teniendo en cuenta el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobado con carácter definitivo en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 30 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 160, de 20 de agosto de 2018.

Atendiendo a las Bases Generales que regirán los procesos selectivos por concurso-oposición de la promoción interna para cubrir las plazas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 225, de 21 de noviembre de 2018.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante referenciada. Bases Específicas que serán incorporadas como anexo al presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.*

TERCERO: *Publicar la convocatoria, junto con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.*



ANEXO

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE UNA PLAZA DE CONTRALADOR VIGILANTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. -

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las plazas que se convocan son de Controlador Vigilante, clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Administración Especial Servicios Especiales, Cometidos Especiales, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 del Real Decreto citado, nivel de complemento de destino 14, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será Concurso-Oposición restringido y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes reunirán los siguientes requisitos:

1. – Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila ocupando plaza en el mismo grupo o en uno inferior y venir desempeñando las funciones de Controlador Vigilante, con una antigüedad mínima de dos años.
2. – Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o alternativamente una antigüedad de diez años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
3. – No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CUARTA. – SOLICITUDES

1.- Órgano a quien se dirige y modelo: Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Se acompañará a las solicitudes los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, y caso de presentar fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas, previa exhibición del original.

2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Diputación, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Provincial de Fondos de los derechos de examen.

4.- Derechos de examen., (Ordenanza Reguladora de la correspondiente tasa BOP de Ávila número 190 de 1998) los derechos de examen se fijan en 6,00 €. Que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísima DIPUTACION de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número IBAN ES96 2038 7725 2964 0000 1815 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n.º 10 de esta Ciudad. En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso.

5.- Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite. No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago. Tampoco se considera defecto subsanable la falta de aportación de documentación acreditativa de méritos.





QUINTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente. La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web institucional.

2.- Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

3.- Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

4.- Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.- Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

6.- Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEPTIMA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web institucional, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.2.- Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión. Gozará de tratamiento diferenciado el llamamiento de los aspirantes en acceso general y los del cupo de reserva a personas con discapacidad.

6.3.- Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas o ejercicios previstos del D.N.I. o pasaporte.

6.4.- Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA. – FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

1.- FASE DE CONCURSO.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al siguiente Baremo:

1.- Por servicios prestados en la Diputación de Ávila, 0,02 puntos por mes.





El valor máximo alcanzado en este apartado será el resultado obtenido en multiplicara los meses de servicio prestado por la puntuación de 0,02 puntos; Se tomará como efecto de servicios prestados la fecha de finalización de presentación de instancias para el proceso.

El Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en base séptima.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte de la Diputación, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión. La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Justificación de méritos. Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la presentación de una memoria mediante la cual se valorarán los conocimientos, versará obligatoriamente sobre el contenido del temario de materias de la plaza, contemplado en el ANEXO.

El Tribunal, tras su constitución, facilitará a los opositores presentados, una lista de cinco temas, sobre los que realizar la memoria, fijando el plazo máximo para su presentación.

La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación: - Mínimo de 20 folios y máximo de 30 folios por una sola cara. - Letra Times New Román, tamaño 12. - Páginas numeradas. - Interlineado de 1,5. - Márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, 3 cms. -

La memoria deberá presentarse encuadernada. - No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Este ejercicio será valorado con un máximo de CUARENTA (40) puntos, debiéndose obtener un mínimo de veinte (20) puntos para entenderlo superado.

El tribunal podrá solicitar la lectura y defensa de la memoria presentada.

NOVENA. – RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas de que consta esta última.

Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición;
- 2.- Mayor puntuación en la fase de concurso;
- 3.- Mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia.

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

DECIMA. – RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la Web institucional, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir. En el caso que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento.

DECIMOPRIMERA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Nombramiento: El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes, desde la presentación de la documentación correspondiente, sobre su nombramiento como Coordinador Vigilante.





DECIMOSEGUNDA. – TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOTERCERA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre...

TEMARIO CONTROLADOR VIGILANTE

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial y competencias.

TEMA 4.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMA 5.- La Seguridad, nociones generales, conceptos, seguridad pública, seguridad privada.

TEMA 6.- Riesgos y vulnerabilidades, clasificación general del riesgo, riesgos de seguridad.

TEMA 7.- Análisis de riesgo, evaluación del riesgo, evaluación subjetiva, evaluación objetiva.

TEMA 8.- El sistema integral de seguridad, concepto, teoría esférica de la seguridad, zonas y áreas de seguridad.

TEMA 9.- Elementos pasivos: la seguridad física, sistemas de cierre perimetral, fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.

TEMA 10.- Elementos activos, la seguridad electrónica, la central de alarmas.

TEMA 11.- La detención, el cacheo, colocación del detenido.

TEMA 12.- La autoprotección, técnicas y procedimientos de autoprotección personal, autoprotección en el trabajo, autoprotección en los desplazamientos.

TEMA 13.- El control de accesos, organización del control de accesos, control de accesos de personas, control de accesos de vehículos, control de accesos de paquetería.

TEMA 14.- La protección contra incendios, Naturaleza del fuego, clases y fases del fuego, detectores y avisadores, teoría de la extinción, agentes extintores, normas de empleo y uso del material contra incendios.

TEMA 15.- Técnicas de primeros auxilios, los primeros auxilios, accidentes en general, las quemaduras, las hemorragias y torniquetes, intoxicación, recogida y transporte de heridos.

TEMA 16.- Derecho penal, la infracción penal, homicidio y sus formas, delitos contra el patrimonio, robo, hurto y apropiación indebida.

TEMA 17.- Derecho procesal-penal, la denuncia, la detención del infractor penal, los controladores y personal de seguridad, colocación colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, los derechos del detenido.

TEMA 18.- Derecho administrativo especial, la ley de seguridad privada, el reglamento de seguridad privada.

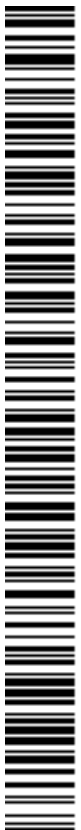
TEMA 19.- Confección de documentos y escritos, cuestiones a tener en cuenta, redacción de partes e informes diarios, partes e informes de incidencias, presentación de denuncia

TEMA 20.- La comunicación humana: El lenguaje como medida de comunicación. Diferencia entre información y comunicación.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:





2. - PLAZA SOLICITADA

DENOMINACIÓN:	CUERPO/ESCALA:	SUBESCALA:
GRUPO/SUBGRUPO:	NIVEL COMPLEMENTO/DESTINO:	SERVICIO:

3. - ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

4. - DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

1.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotocopia compulsada del título académico.

3.- Relación de Meritos (adjuntado fotocopias).

4.- Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen.
ES96 2038 7725 2964 0000 1815 de Bankia

5. - ADAPTACIÓN DISCAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD Y ADAPTACIÓN QUE SOLICITA)

6. - OBSERVACIONES

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a _____ de _____ de 20 ____.

(Firma)

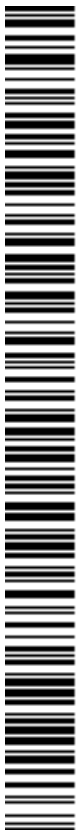
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. "

**A.235.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Aprobación de las Bases Específicas para la Promoción Interna de la OEP
2018, de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (Expte.
7643/2019. C.I. 25.11.2019)**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la



Comisión Informativa de Recursos Humanos (25.11.19).

El Sr. Secretario interviene para manifestar que, analizado el contenido de las bases de la convocatoria, se constata que la prueba de selección de la fase de oposición consiste en la redacción de una memoria; considerando que dicho ejercicio no constituye o no puede considerarse una prueba objetiva de evaluación de conocimientos, conforme lo exigido por el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Atendido el contenido de la OEP del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 246, de 21 de diciembre de 2018, en la misma se contempla la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera, entre otras, de la siguiente plaza

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación / Clase	Plazas
A2	Administración Especial	Técnica	Técnico de prevención	1

Teniendo en cuenta el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobado con carácter definitivo en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 30 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 160, de 20 de agosto de 2018.

Atendiendo a las Bases Generales que regirán los procesos selectivos por concurso-oposición de la promoción interna para cubrir las plazas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 225, de 21 de noviembre de 2018.

En su virtud, se acuerda:

- PRIMERO:** *Aprobar las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante referenciada. Bases Específicas que serán incorporadas como anexo al presente acuerdo.*
- SEGUNDO:** *Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.*
- TERCERO:** *Publicar la convocatoria, junto con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.*

ANEXO

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.-

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La plaza que se convoca es una de Técnico de Prevención, clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 del Real Decreto citado, nivel de complemento de destino 24, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será Concurso-Oposición restringido y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 1.– Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial Ávila, en plaza clasificada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Técnica Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años.
2. – Estar en posesión de la titulación de Diplomado universitario, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes, según Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. y estar en posesión de la titulación de nivel superior de riesgos laborales, con dos especialidades (Ergonomía – Socio-psicología aplicada - seguridad en el trabajo - Higiene, Vigilancia de la salud). de conformidad con lo dispuesto el RD 39/97 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención
3. – No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CUARTA. – SOLICITUDES

1.- Órgano a quien se dirige y modelo: Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Se acompañará a las solicitudes los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, y caso de presentar fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas, previa exhibición del original.

2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Diputación, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Provincial de Fondos de los derechos de examen.

4.- Derechos de examen., (Ordenanza Reguladora de la correspondiente tasa BOP de Ávila número 190 de 1998) los derechos de examen se fijan en 12,00 €. Que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísima DIPUTACION de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número IBAN ES96 2038 7725 2964 0000 1815 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n.º 10 de esta Ciudad. En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso.

5.- Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite. No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago. Tampoco se considera defecto subsanable la falta de aportación de documentación acreditativa de méritos.

QUINTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma





indicada. Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- *Composición.* El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente. La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web institucional.

2.- *Constitución.* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

3.- *Asesores del Tribunal.* Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

4.- *Abstención y Recusación.* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.- *Clasificación.* De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

6.- *Incidencias.* El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEPTIMA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- *Fecha, lugar y hora.* Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web institucional, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

7.2.- *Llamamiento.* Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión. Gozará de tratamiento diferenciado el llamamiento de los aspirantes en acceso general y los del cupo de reserva a personas con discapacidad.

7.3.- *Identificación.* El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas o ejercicios previstos del D.N.I. o pasaporte.

7.4.- *Exclusión durante las pruebas.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA. – FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

1.- FASE DE CONCURSO.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al siguiente Baremo:

1.- *Por servicios prestados en la Diputación de Ávila, 0,02 puntos por mes.*

El valor máximo alcanzado en este apartado será el resultado obtenido en multiplicara los meses de servicio prestado por la puntuación de 0,02 puntos; Se tomará como efecto de servicios prestados la fecha de finalización de presentación de instancias para el proceso.

El Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en base séptima.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.





No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte de la Diputación, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión. La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Justificación de méritos. Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la presentación de una memoria mediante la cual se valorarán los conocimientos, versará obligatoriamente sobre el contenido del temario de materias de la plaza, contemplado en el ANEXO.

El Tribunal, tras su constitución, facilitará a los opositores presentados, una lista de cinco temas, sobre los que realizar la memoria, fijando el plazo máximo para su presentación.

La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación: - Mínimo de 40 folios y máximo de 50 folios por una sola cara. - Letra Times New Román, tamaño 12. - Páginas numeradas. - Interlineado de 1,5. - Márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, 3 cms. -

La memoria deberá presentarse encuadrada. - No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Este ejercicio será valorado con un máximo de CUARENTA (40) puntos, debiéndose obtener un mínimo de veinte (20) puntos para entenderlo superado.

El tribunal podrá solicitar la lectura y defensa de la memoria presentada.

NOVENA. – RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas de que consta esta última.

Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición;
- 2.- Mayor puntuación en la fase de concurso;
- 3.- Mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia.

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

DECIMA. – RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la Web institucional, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir. En el caso que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento.

DECIMOPRIMERA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Nombramiento: El órgano competente resolverá en el plazo de un mes, desde la presentación de la documentación correspondiente, sobre su nombramiento como Técnico de Prevención.

DECIMOSEGUNDA. – TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOTERCERA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán





ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre...

TEMARIO TÉCNICO DE PREVENCIÓN

PARTE GENERAL

TEMA 1.- *El Estado. Concepto. Elementos: Territorio. Población. El Poder. Formas de Estado: Formas políticas anteriores al Estado Nacional. Tradicionales. Tendencias actuales.*

TEMA 2.- *La División de Poderes: Fundamentos y antecedentes. Formulación científica de la teoría de la división de poderes. La División de Poderes y los sistemas políticos. Crisis de la división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.*

TEMA 3.- *La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional Principios generales.*

TEMA 4.- *Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación, Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.*

TEMA 5.- *La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Las funciones y los órganos. Elementos del Órgano Legislativo. Las Cortes Generales.*

TEMA 6.- *el Gobierno: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Administración del Estado: Concepto. Regulación constitucional.*

TEMA 7.- *El Poder Judicial: Concepto general. Principios de la Organización Judicial. Manifestaciones de la jurisdicción, Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.*

TEMA 8.- *Organización Territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales.*

TEMA 9.- *Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado: Elaboración contenido y reforma. Estatuto de régimen especial. Significado.*

TEMA 10.- *La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la administración pública. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.*

TEMA 11.- *Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización Desconcentración y Coordinación.*

TEMA 12.- *Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases.*

TEMA 13.- *El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.*

TEMA 14.- *El Administrado: Concepto y Clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.*

TEMA 15.- *El Acto administrativo: Concepto. Elementos.*

TEMA 16.- *Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de de plazos. Recepción y registros de documentos.*

TEMA 17.- *La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio*

TEMA 18.- *La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio.*

TEMA 19.- *Los Recursos Administrativos. Clases El Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Reclamaciones Económicas Administrativas.*

TEMA 20.- *La Hacienda pública local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las corporaciones locales.*

TEMA 21.- *El Régimen Local Español: Concepto de la Administración Local. Principios Constitucionales.*

TEMA 22.- *La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.*

TEMA 23.- *el Municipio: Concepto. Elementos esenciales. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.*

TEMA 24.- *Organización Municipal. Competencias.*

TEMA 25.- *Régimen General de las Elecciones Locales.*

TEMA 26.- *Estructuras Supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones. La Comarca.*

TEMA 27.- *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

TEMA 28.- *La Función Pública Local y su organización.*

TEMA 29.- *Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.*

TEMA 30.- *Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.*





TEMA 32.- *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.*

PARTE ESPECIAL

TEMA 1.- *Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995: Objeto, ámbito y definiciones. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales.*

TEMA 2.- *Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva*

TEMA 3.- *Normas reglamentarias y actuaciones administrativas. Organismos e instituciones competentes.*

TEMA 4.- *Organismos internacionales y salud laboral. La Organización Internacional del Trabajo (OIT.) y la Unión Europea.*

TEMA 5.- *Derechos y obligaciones en la prevención de riesgos laborales.*

TEMA 6.- *Protección y prevención de riesgos profesionales en la empresa. Los servicios de prevención*

TEMA 7.- *Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales. Clases y compatibilidades. Concurrencia en el orden jurisdiccional penal. El orden contencioso-administrativo y el orden social. Requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad social. Paralización de trabajos.*

TEMA 8.- *Peculiaridades en los procedimientos de protección y prevención de riesgos profesionales en las administraciones públicas. Exenciones. Los servicios de prevención en las administraciones públicas.*

TEMA 9.- *Consulta y participación de las y los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Delegados/as de prevención. El comité de seguridad y salud.*

TEMA 10.- *Formación e información a los trabajadores en prevención de riesgos laborales. Obligación del empresario. Obligaciones de trabajador. Formación general y específica. Contenidos mínimos. Análisis de necesidades formativas. Planes y programas. Técnicas educativas. Seguimiento y evaluación.*

TEMA 11.- *Funciones y niveles de cualificación que deben reunir las y los técnicos de prevención para el desarrollo de las actividades preventivas.*

TEMA 12.- *Condiciones de los puestos de trabajo y su relación con la seguridad y salud.*

TEMA 13.- *Normas de seguridad: Definición, clasificación, contenido y fases de implantación de la norma. Procedimientos de trabajo. Seguridad Integral.*

TEMA 14.- *Equipos de trabajo, y herramientas. Definiciones. Obligaciones generales del empresario. Formación e información, consulta y participación de los trabajadores. Condiciones de seguridad de los equipos de trabajo.*

TEMA 15.- *Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Seguridad estructural: espacios de trabajo y zonas peligrosas; señalización; suelos, desniveles, paredes, y ventanas; vías de circulación, puertas, rampas y escaleras; servicios higiénicos y locales de descanso; material y locales de primeros auxilios.*

TEMA 16.- *Prevención de los riesgos de seguridad. Tipos de riesgos. Equipos de protección individual y colectiva: Conceptos y normativa vigente. Implantación del uso de los EPIS. Clasificación de los EPIS.*

TEMA 17.- *Manipulación manual de cargas. Factores de riesgo. Evaluación del riesgo dorsolumbar, carga máxima, medidas preventivas a adoptar. Efectos sobre la salud del trabajador.*

TEMA 18.- *Trabajos en altura. Disposiciones generales para la realización de los trabajos. Utilización de escaleras de mano. Utilización de andamios. Trabajos verticales.*

TEMA 19.- *Señalización aplicada a la prevención. Definiciones. Tipos, técnicas y clasificación. Señales, símbolos, pictogramas,*

TEMA 20.- *Condiciones ambientales en los puestos de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Reglas generales. Características, distribución e intensidad de la iluminación. Ambientes térmicos: efectos de la temperatura sobre el organismo, evaluación y control del calor y del frío. Ventilación.*

TEMA 21.- *Condiciones ambientales en los puestos de trabajo. Ruido: Concepto, equipos de medida, factores de riesgo, efecto sobre las personas, control técnico del ruido y equipos de protección personal. Vibraciones: Concepto, evaluación y control de las vibraciones. Radiaciones ionizantes y radiaciones no ionizantes: Concepto, equipos de medida, factores de riesgo, efecto sobre las personas, control técnico de las radiaciones y equipos de protección personal.*

TEMA 22.- *Equipos e instalaciones. Mantenimiento. Definición. Tipos de Mantenimiento. Mantenimiento preventivo. Fichas de seguimiento. Salas de máquinas en edificios públicos. Equipos de climatización, ventilación, dimensiones, requisitos de seguridad, señalización, limpieza, mantenimiento y revisiones periódicas.*

TEMA 23.- *Instalación eléctrica. Elementos de seguridad, señalización, mantenimiento y revisiones periódicas de la instalación eléctrica. Medidas preventivas para trabajos y maniobras eléctricas en baja tensión. Medidas preventivas para instalaciones y trabajos en alta tensión.*

TEMA 24.- *Sustancias y preparados químicos peligrosos. Relación e identificación. Sustancias peligrosas, preparados peligrosos. Ficha de datos de seguridad, identificación del producto, envasado, almacenamiento y señalización. Riesgos específicos. Frases «R» y «S». Clasificaciones de productos químicos, líquidos inflamables y*





combustibles.

TEMA 25.- Residuos tóxicos y peligrosos. Definición. Autorización. Obligaciones de los productores. Gestión de residuos tóxicos y peligrosos. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

TEMA 26.- Riesgos biológicos. Definiciones. Clasificación de los agentes biológicos. Obligaciones del empresario. Información, formación, participación y consulta de los trabajadores. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Documentación y notificación.

TEMA 27.- Plan de emergencias. Organización e implantación del plan de emergencias. Instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia. Señalización., evacuación, señalización contra incendios.

TEMA 28.- Ergonomía y psicología: conceptos y objetivos. Riesgos ergonómicos y psicosociales en los puestos de trabajo

TEMA 29.- Pantallas de visualización de datos. Obligaciones empresariales. Definiciones y conceptos. Entorno y condiciones ambientales.

TEMA 30.- Coordinación de actividades empresariales en prevención de riesgos laborales. Definiciones y objetivos.

TEMA 31.- La seguridad en la construcción. Normativa. El coordinador de seguridad. Estudios y planes de seguridad y salud. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto.

TEMA 32.- Los pliegos de cláusulas administrativas y los pliegos de condiciones técnicas. Obligaciones empresariales en seguridad en las obras en construcción. Subcontratas y empresas de trabajo temporal.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2.- PLAZA SOLICITADA

DENOMINACIÓN:	CUERPO/ESCALA:	SUBESCALA:
GRUPO/SUBGRUPO:	NIVEL COMPLEMENTO/DESTINO:	SERVICIO:

3.- ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

--

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

<p>1.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.</p> <p>2.- Fotocopia compulsada del título académico.</p> <p>3.- Relación de Meritos (adjuntado fotocopias).</p> <p>4.- Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen. ES96 2038 7725 2964 0000 1815 de Bankia</p>

5.- ADAPTACIÓN DISCAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD Y ADAPTACIÓN QUE SOLICITA)





6. - OBSERVACIONES

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a _____ de _____ de 20 ____.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

**A.236.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Aprobación de las Bases Específicas para la Promoción Interna de la OEP
2018, de Seis Plazas de Técnicos de Gestión (Expte. 7642/2019. C.I.
25.11.2019).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (25.11.19).

El Sr. Secretario interviene para manifestar que, analizado el contenido de las bases de la convocatoria, se constata que la prueba de selección de la fase de oposición consiste en la redacción de una memoria; considerando que dicho ejercicio no constituye o no puede considerarse una prueba objetiva de evaluación de conocimientos, conforme lo exigido por el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Atendido el contenido de la OEP del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 246, de 21 de diciembre de 2018, en la misma se contempla la promoción interna vertical del personal funcionario de carrera, entre otras, de las siguientes plazas





PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo / Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación / Clase	Plazas
A2	Administración General	Gestión	Técnico de gestión	6

Teniendo en cuenta el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobado con carácter definitivo en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 30 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 160, de 20 de agosto de 2018.

Atendiendo a las Bases Generales que regirán los procesos selectivos por concurso-oposición de la promoción interna para cubrir las plazas del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 225, de 21 de noviembre de 2018.

En su virtud, **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes referenciadas. Bases Específicas que serán incorporadas como anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.
- TERCERO:** Publicar la convocatoria, junto con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ANEXO

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE SEIS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.-"

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las plazas que se convocan son seis de Técnicos de Gestión, clasificadas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Gestión, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la Disposición Transitoria Tercera, 2 del Real Decreto citado, nivel de complemento de destino 24, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA. – SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección será Concurso-Oposición restringido y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes reunir los siguientes requisitos:

- 1.– Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial Ávila, en plaza clasificada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General/Administración Especial, Subescala Administrativo/Técnico Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años.
2. – Estar en posesión de la titulación de Diplomado universitario, tres años de carrera o equivalente, o estar en





condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes titulación según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. – No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

CUARTA. – SOLICITUDES

1.- Órgano a quien se dirige y modelo: Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo a las presentes bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Se acompañará a las solicitudes los documentos acreditativos de todos los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, y caso de presentar fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas, previa exhibición del original.

2.- Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Diputación, o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Provincial de Fondos de los derechos de examen.

4.- Derechos de examen., (Ordenanza Reguladora de la correspondiente tasa BOP de Ávila número 190 de 1998) los derechos de examen se fijan en 12,00 €. Que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísima DIPUTACION de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número IBAN ES96 2038 7725 2964 0000 1815 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n. ° 10 de esta Ciudad. En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso.

5.- Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite. No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago. Tampoco se considera defecto subsanable la falta de aportación de documentación acreditativa de méritos.

QUINTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación Provincial aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. – TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente. La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web institucional.

2.- Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

3.- Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.





4.- *Abstención y Recusación.* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.- *Clasificación.* De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

6.- *Incidencias.* El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEPTIMA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- *Fecha, lugar y hora.* Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web institucional, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.2.- *Llamamiento.* Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión. Gozará de tratamiento diferenciado el llamamiento de los aspirantes en acceso general y los del cupo de reserva a personas con discapacidad.

6.3.- *Identificación.* El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas o ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.4.- *Exclusión durante las pruebas.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA. – FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

1.- FASE DE CONCURSO.

El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al siguiente **Baremo**:

1.- *Por servicios prestados en la Diputación de Ávila, 0,02 puntos por mes.*

El valor máximo alcanzado en este apartado será el resultado obtenido en multiplicara los meses de servicio prestado por la puntuación de 0,02 puntos; Se tomará como efecto de servicios prestados la fecha de finalización de presentación de instancias para el proceso.

El Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en base séptima.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte de la Diputación, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión. La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados de servicios prestados, mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Justificación de méritos. Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la presentación de una memoria mediante la cual se valorarán los conocimientos, versará obligatoriamente sobre el contenido del temario de materias de la plaza, contemplado en el ANEXO.

El Tribunal, tras su constitución, facilitará a los opositores presentados, una lista de cinco temas, sobre los que realizar la memoria, fijando el plazo máximo para su presentación.

La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación: - Mínimo de 40 folios y máximo de 50 folios por una sola cara. - Letra Times New Roman, tamaño 12. - Páginas numeradas. - Interlineado de 1,5. - Márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, 3 cms. -

La memoria deberá presentarse encuadernada. - No se podrán acompañar soportes distintos al papel.

Este ejercicio será valorado con un máximo de CUARENTA (40) puntos, debiéndose obtener un mínimo de veinte (20)





puntos para entenderlo superado.

El tribunal podrá solicitar la lectura y defensa de la memoria presentada.

NOVENA. – RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas de que consta esta última.

Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición;
- 2.- Mayor puntuación en la fase de concurso;
- 3.- Mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia.

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

DECIMA. – RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la Web institucional, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir. En el caso que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento.

DECIMOPRIMERA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Nombramiento: El órgano competente resolverá en el plazo de un mes, desde la presentación de la documentación correspondiente, sobre su nombramiento como Técnicos de Gestión de Administración General.

DECIMOSEGUNDA. – TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOTERCERA. – RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre...

TEMARIO TÉCNICO GESTIÓN

DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos: Territorio. Población. El Poder. Formas de Estado: Formas políticas anteriores al Estado Nacional. Tradicionales. Tendencias actuales.

TEMA 2.- La División de Poderes: Fundamentos y antecedentes. Formulación científica de la teoría de la división de poderes. La División de Poderes y los sistemas políticos. Crisis de la división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del Texto Constitucional Principios generales.

TEMA 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación, Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 5.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: Las funciones y los órganos. Elementos del Órgano Legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 6.- el Gobierno: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Administración del Estado: Concepto. Regulación constitucional.





TEMA 7.- *El Poder Judicial: Concepto general. Principios de la Organización Judicial. Manifestaciones de la jurisdicción, Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.*

TEMA 8.- *Organización Territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales.*

TEMA 9.- *Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado: Elaboración contenido y reforma. Estatuto de régimen especial. Significado.*

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 10.- *La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la administración pública. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.*

TEMA 11.- *Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización Desconcentración y Coordinación.*

TEMA 12.- *Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases.*

TEMA 13.- *El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.*

TEMA 14.- *El Administrado: Concepto y Clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.*

TEMA 15.- *El Acto administrativo: Concepto. Elementos.*

TEMA 16.- *Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de de plazos. Recepción y registros de documentos.*

TEMA 17.- *La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables*

TEMA 18.- *La Revisión de oficio de los Actos Administrativos*

TEMA 19.- *Los Recursos Administrativos. Clases El Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Reclamaciones Económicas Administrativas.*

TEMA 20.- *Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la administración.*

TEMA 21.- *Los Derechos Reales Administrativos. El Dominio Público. El Patrimonio privado de la administración.*

TEMA 22.- *La Intervención administrativa en la propiedad privada. La Expropiación Forzosa.*

TEMA 23.- *Las Formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía.*

TEMA 24.- *El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.*

TEMA 25.- *La Responsabilidad de la Administración Pública.*

HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TEMA 26.- *Consideración económica de la Actividad Financiera. El Derecho Financiero. Concepto. Los sujetos de la Actividad Financiera.*

TEMA 27.- *El gasto Público y sus clases. El control del Gasto público: concepto. Idea General del gasto público en España.*

TEMA 28.- *Los Ingresos Públicos: concepto y clases. El Impuesto. Las Tasas Fiscales.*

TEMA 29.- *Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.*

TEMA 30.- *El Presupuesto: concepto. Doctrina clásica y concepción moderna acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.*

TEMA 31.- *Le Ley General Presupuestaria. Estructura de la Ley.*

RÉGIMEN LOCAL

TEMA 32.- *El Régimen Local Español: Concepto de la Administración Local. Principios Constitucionales.*

TEMA 33.- *La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.*

TEMA 34.- *el Municipio: Concepto. Elementos esenciales. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.*

TEMA 35.- *Organización Municipal. Competencias.*

TEMA 36.- *Régimen General de las Elecciones Locales.*

TEMA 37.- *Estructuras Supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones. La Comarca.*

TEMA 38.- *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

TEMA 39.- *Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.*

TEMA 40.- *La Función Pública Local y su organización.*





TEMA 41.- *Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.*

TEMA 42.- *Derechos Económicos de los funcionarios: Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Derechos pasivos. La Seguridad Social.*

TEMA 43.- *Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.*

TEMA 44.- *Las Formas de actividades de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.*

TEMA 45.- *El Servicio Público en la esfera local. El registro de entrada de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.*

TEMA 46.- *Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.*

TEMA 47.- *Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.*

TEMA 48.- *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.*

TEMA 49.- *Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística Municipal.*

TEMA 50.- *Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.*

TEMA 51.- *Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de Actuación Urbanística. La clasificación del Suelo.*

TEMA 52.- *Intervención en la Edificación y Uso del Suelo.*

TEMA 53.- *Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales.*

TEMA 54.- *Régimen jurídico del Gasto Público Local.*

TEMA 55.- *Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.*

COMUNIDADES EUROPEAS

TEMA 56.- *Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. Los tratados originarios y modificativos.*

TEMA 57.- *El Tratado de la Unión Europea.*

TEMA 58.- *Las Instituciones de las comunidades: El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.*

TEMA 59.- *Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones.*

TEMA 60.- *La adhesión española a la Comunidad Europea. El Plan de convergencia de España con la Unión Europea.*

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

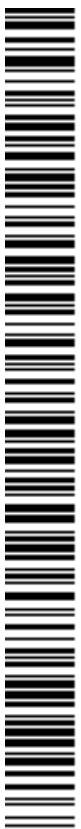
1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2.- PLAZA SOLICITADA

DENOMINACIÓN:	CUERPO/ESCALA:	SUBESCALA:
GRUPO/SUBGRUPO:	NIVEL COMPLEMENTO/DESTINO:	SERVICIO:

3.- ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)





4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

- 1.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del título académico.
- 3.- Relación de Meritos (adjuntado fotocopias).
- 4.- Justificante de haber hecho efectivos los derechos de examen.
ES96 2038 7725 2964 0000 1815 de Bankia

5.- ADAPTACIÓN DISCAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (ESPECIFICAR TIPO DE DISCAPACIDAD Y ADAPTACIÓN QUE SOLICITA)

6.- OBSERVACIONES

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a _____ de _____ de 20__.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA."

A.237.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA: Convenio entre la Diputación de Ávila y el Colegio de Farmaceuticos para la Ayuda a la Implantación del Sistema Español de Verificación de Medicamentos en la Provincia de Ávila. Aprobación (Expte. 7077/2019. Propuesta 27.11.2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta del secretario general (28.11.19).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el borrador del convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, para la ayuda





a la implantación del sistema español de verificación de medicamentos en oficinas de farmacia de la provincia de Ávila.

Vistas la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de dicho Convenio y la memoria en la que se determina el impacto económico del mismo, firmadas por la Jefe del Servicio, así como el informe en torno a la naturaleza jurídica del convenio firmado por el Jefe de Servicio de Secretaría General y que se incluyen en el expediente 7077/2019, del que forma parte este documento

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3120/48000 dotada con 17.000.00 € para tal fin.

En virtud de cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el borrador, del convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, para la ayuda a la implantación del sistema español de verificación de medicamentos en oficinas de farmacia de la provincia de Ávila que se incluye como Anexo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ÁVILA PARA LA AYUDA A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA ESPAÑOL DE VERIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA SITUADAS EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

En Ávila, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en representación de ésta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación y la suscripción de documentos.

De otra parte, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila (en adelante COF de Ávila) con C.I.F Q-0566002-B, y domicilio en Avenida de Madrid, nº 28 (Ávila) y en su nombre y representación la Sra. Presidenta del citado Colegio Profesional, D.ª Inés Barco Martín, con D.N.I. nº 11812062 K, conforme a las atribuciones conferidas al cargo por el artículo 7.5 de los vigentes estatutos del COF de Ávila, poderes que no le han sido derogados ni modificados, y Reconociéndose mutuamente capacidad para convenir,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 36.1 c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, así como el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial. Por lo que, en el ejercicio de estas competencias considera necesario colaborar con corporaciones de derecho público para la prestación de servicios a los ciudadanos de la provincia de Ávila.

Que conforme al artículo 48.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: "Las Administraciones Públicas,... podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia".

Que en el COF DE Ávila están integrados todos los licenciados o graduados en farmacia que ejerzan la profesión, en sus distintas modalidades, en su ámbito territorial, entre ellos todos los que ejercen como titulares de una oficina de farmacia ubicada en la provincia de Ávila.

Que corresponde al COF DE Ávila, dentro de su ámbito territorial, el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12 de la Ley 8/1.997, de 8 de Julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León y, entre ellas, el establecer acuerdos de cooperación con Diputaciones, como marca el artículo 4 de sus vigentes Estatutos.

Que la actual red de oficinas de farmacia de Ávila está compuesta por 132 establecimientos distribuidos por toda la provincia, a las que hay que añadir 11 botiquines farmacéuticos, que garantizan el acceso al medicamento a todos los ciudadanos, independientemente del municipio donde resida. De las 132 farmacias mencionadas, 24 de ellas están situadas en la capital y 108 se encuentran localizadas en el resto de la provincia. Esto permite que el 91 % de la población que vive en la provincia de Ávila tenga una farmacia en su localidad de residencia.

Que la dinámica de envejecimiento generalizado de la población y la despoblación rural, unido a la situación de crisis económica y a la aplicación de distintas políticas sanitarias, están poniendo en riesgo la supervivencia de algunas de estas oficinas de farmacia. En 2019, un 19% de las oficinas de farmacia rurales de Ávila están reconocidas como de "viabilidad económica comprometida" por la Administración Pública, en base a lo definido por la Orden SAN/SAN339/2013, de 9 de mayo, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del Índice Corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia en Castilla y León.

Que la implantación del Sistema Español de Verificación de Medicamentos supondrá un nuevo esfuerzo económico para las oficinas de farmacia, que tienen que adaptar su tecnología a los nuevos procesos de gestión farmacéutica.

Que ambas partes manifiestan su interés en trabajar conjuntamente por el desarrollo de la farmacia abulense, en especial por aquella que se encuentra en una situación económica más desfavorecida, apoyando al farmacéutico en su actividad profesional, potenciando y desarrollando iniciativas y proyectos que mejoren la calidad de vida y el uso





racional de los medicamentos entre la población abulense, especialmente aquella que vive en el medio rural. Dada la coincidencia de fines entre las dos entidades, ACUERDAN las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes para la prestación de servicios a ciudadanos de Ávila por parte de las oficinas de farmacia integradas en el COF de Ávila y que prestan sus servicios en localidades de menos de 20.000 habitantes, a través de la adquisición por parte de estas de los lectores de códigos datamatrix imprescindibles para la implantación del Sistema Español de Verificación de Medicamentos

SEGUNDA. Compromisos de las partes

1. La COF de Ávila se compromete a:

- Realizar una convocatoria de ayudas dirigida a las oficinas de farmacia de la provincia de Ávila ubicadas en localidades de menos de 20.000 habitantes, cuya finalidad será incentivar la adquisición de lectores de códigos datamatrix imprescindibles para la implantación del Sistema Español de Verificación de Medicamentos
- La convocatoria de ayudas dirigida a las oficinas de farmacia hacerse pública antes del 30 de enero de 2020, en los términos establecidos en este convenio.
- Hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación de la Diputación Provincial de Ávila en la convocatoria de las ayudas, así como en la difusión y publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto del presente convenio.
- Aportar declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como establece el Decreto 27/2008, de 3 de abril, así como el compromiso de comunicar a la Diputación cualquier incumplimiento que pueda producirse hasta el momento en que se realice el último libramiento de pago a su favor.

2. La Diputación se compromete a:

- Financiar, en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta, la adquisición de lectores de códigos datamatrix imprescindibles para la implantación del Sistema Español de Verificación de Medicamentos de las oficinas de farmacia del medio rural
- Facilitar la colaboración técnica que se precise para el desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio.

TERCERA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación Provincial de Ávila aportará la cantidad de 17.000,00 € al COF de Ávila, con cargo a la partida 3120/48000 del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio 2019, para colaborar con los gastos de las actuaciones objeto de este convenio.

CUARTA. Pago y justificación de la subvención.

1. La liquidación de la subvención se realizará en un único pago en 2020, cuando el COF de Ávila justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. A estos efectos, el COF de Ávila remitirá la siguiente documentación justificativa:

- Certificación o informe que acredite el destino de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
- Certificación firmada por el Secretario del estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados por esta entidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, desglosados por cada una de las actuaciones subvencionadas. Con este fin deberá remitirse debidamente cumplimentado el anexo que se incorpora al presente convenio.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado de que no se han percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

2. La documentación justificativa del pago deberá presentarse como fecha límite el 30 de junio de 2020, incluido.

3. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

5. En la liquidación, si de la documentación justificativa remitida por el COF de Ávila se deduce que se han apoyado actuaciones por importe inferior al establecido en la cláusula tercera del presente convenio, la aportación de la Diputación se reducirá en la misma proporción.

6. Procederá la pérdida del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resultare de aplicación desde el momento del pago de la subvención en caso de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, y en los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 47 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

QUINTA. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta julio de 2020. Este Convenio podrá ser renovado si en los siguientes ejercicios presupuestarios la Excm. Diputación de Ávila dota la misma cantidad para igual finalidad, condicionado a la evaluación de las actividades por la Comisión de Seguimiento.





SEXTA. Comisión de seguimiento.

1. Se constituirá una comisión paritaria integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Ávila, y otros dos representantes del COF de Ávila, correspondiendo a la citada comisión:

a) La determinación de los criterios de valoración de las convocatorias de ayudas dirigidas a las oficinas de farmacia situadas en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

b) El estudio, clasificación y selección de las solicitudes.

c) El seguimiento, evaluación e interpretación de este convenio, así como la resolución de cuantas cuestiones surjan en su ejecución.

º2. La propia comisión determinará sus normas de organización y funcionamiento, y a ella podrán asistir con voz pero sin voto los asesores que cada parte estime más conveniente.

SÉPTIMA. Notificación y aceptación de la subvención.

1. El COF de Ávila mediante la firma del presente convenio se considera notificado, acepta la subvención nominativa autorizada para este fin por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de de 2019, y se compromete a destinarla a la finalidad para la cual se otorgó.

2. Asimismo, declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

OCTAVA.- Protección de datos.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de manera expresa a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679, en relación con la protección de datos de carácter personal. Los datos personales aportados no podrán ser utilizados para otros fines que no sean los indicados en este Convenio.

NOVENA. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación Provincial de Ávila. Aprobación y resolución por la que se deja sin efecto la anterior resolución (Expte. 6909/2019. Resoluciones 13.11.19 y 18.11.19)

Se dio cuenta a la Junta de sendas Resoluciones de la Presidencia (13.11.19 y 18.11.19)) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, respectivamente, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios consistente en la Vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las Dependencias de la Diputación Provincial de Ávila, y se deja sin efecto la aprobación del expediente de contratación del contrato referido anteriormente, competencia delegada por esta Presidencia con fecha 10 de julio de 2019, por la cuantía de la contratación, en la Junta de Gobierno.

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2019. Rectificación resolución 2225/19 de 20 de agosto. (Expte. 265/2019. Resolución 13.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifica la resolución numero 2019-2225



(20/08/2019), en cuanto al importe, quedando: Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra Importe Justificado 15.980,00 €; en lugar de Importe Justificado 13.980,00 €,

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Contrato de suministro de piensos para el ganado de la Diputación Provincial de Ávila. Prórroga del plazo de duración (Expte. 367/2019. Resolución 14.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga el plazo de duración del contrato formalizado el 13 de marzo de 2019 con *ALTA MORAÑA, SOCIEDAD COOPERATIVA* (CIF F05006812) para la ejecución del contrato de suministro de piensos para el ganado de la Diputación Provincial de Ávila, por un año más, desde 14 de marzo de 2020 hasta el 13 de de marzo de 2021.

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Programa Naturávila-Ayuntamiento de Ávila. Aprobación inclusión 44 escolares del IES Vasco de la Zarza (Expte. 5336/2019. Resolución 18.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se estima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ávila para que 44 escolares del *IES Vasco de la Zarza* participen en las actividades del Programa Naturávila y conceder al centro las siguientes fechas y número de plazas:

Centro Escolar	Semana concedida	plazas
<i>IES Vasco de la Zarza</i>	<i>Del 25 al 29 de noviembre de 2019</i>	<i>44</i>

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio entre la Fundación Ávila y Diputación Provincial de Ávila por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales, ejercicio 2019, al objeto de efectuar la “recuperación medioambiental de zona afectada por incendio en el término municipal de Medinilla (Ávila)”. Formalización 12.11.19 (Expte. 6878/2019).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.11.19) del Convenio para la realización de la “*Recuperación medioambiental de zona afectada por incendio en el término municipal de Medinilla (Ávila)*”, el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en acta de Junta de Gobierno (sesión 21.10.19) en el momento de su aprobación.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para Ayudas a Clubes de Fútbol de la Provincia de Ávila 2019. Anulación ayuda al Atlético Barraco Club de Fútbol (Expte. 890/2019. Resolución 19.11.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.11.19) por la que se avoca la



competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se procede a la anulación de la ayuda concedida al Atlético Barraco Club de Fútbol, (expte. 890/2019) por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €), correspondiente a las "Ayudas a clubes de fútbol de la provincia de Ávila 2019", al no haber presentado la documentación justificativa requerida en el plazo establecido.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Justificación y pago de subvenciones a clubes de fútbol de la provincia de Ávila 2019. (Expte. 890/2019. Resolución 19.11.19)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba –ordenándose el pago- la justificación presentada por los siguientes clubes de fútbol de la provincia de Ávila: Unión de Deportes Ramacastañas; Asociación Deportiva Club Deportivo Sotillo; Club Deportivo Cuevas; Deportivo Arenas Club de Fútbol; Sporting Lanzahita; Club Deportivo Navalunga Club de Fútbol; y Club de Fútbol Burgohondo; ello, a razón de 1.250 euros cada club.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Subvenciones a ayuntamientos, durante el año 2019 para la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, para municipios menores de 10.000 habitantes (Anualidad 2018). Aprobación y pago (Expte. 3615/2019. Resolución 20.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la concesión de las subvenciones, reconociendo la obligación y ordenando el pago a los ayuntamientos Villar de Corneja, Diego del Carpio y Cebros, para la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, para municipios menores de 10.000 habitantes con cargo a la partida presupuestaria 4520/76200.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Subvenciones a ayuntamientos, durante el año 2019 para la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, para municipios menores de 10.000 habitantes (Anualidad 2019). Aprobación y pago y Desestimación (Expte. 3615/2019. Resolución 20.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la concesión de las subvenciones, reconocer la obligación y ordenar el pago a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, para municipios menores de 10.000 habitantes (Anualidad 2019), con cargo a la partida presupuestaria 4520/76200.

La Junta toma conocimiento.



B.10.- Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Cultural "Castilla Folk" para la promoción de la denominación de origen "Vinos de Cebreros". Aprobación (Expte. 5963/2019. Resolución 20.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el texto del convenio, para la promoción de la denominación de origen "Vinos de Cebreros", tal y como figura en el expediente, facultándose a la presidencia para la firma del mismo.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Adjudicación del contrato de servicios consistente en la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOPA) (Expte. 6333/2019. Resolución 21.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios consistente en la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOPA), a San Cristóbal Encuadernaciones, S.A. (CIF.- A47406491), dado que es la única empresa licitadora que se ha presentado al procedimiento tramitado al efecto, que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen esta adjudicación y que su oferta no está incurso en valor anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200/22707 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades 2020, 2021 y 2022; adquiriendo la el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de servicios, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes, habiéndose practicado RC futuros en la partida presupuestaria 9200/22707.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Devolución de fianza de Limpiezas Castilla de Salamanca, S.L. (LIMCASA), del contrato de servicios de limpieza de las dependencias de la Diputación Provincial de Ávila. Aprobación (Expte. 4955/2016. Resolución 22.11-2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza depositada en valores en la Caja de esta Diputación por LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L. (LIMCASA) (B37033537), por importe de 2.555,55 euros, para responder de las obligaciones derivadas del Contrato de Servicios consistente en la Limpieza de las diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila (formalizado el 28 de junio de 2016).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Nombramiento de D^a María Luz Reguero Suárez como Presidenta de las Mesas de Contratación que se celebren entre los días 25 de noviembre a 4 de

diciembre de 2019, ambos inclusive (Expte. 6707/2019. Resolución 22.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se nombra a María Luz Reguero Suárez, Presidente de la Mesa de Contratación, que se celebren entre los días 25 de noviembre de 2019 a 4 de diciembre de 2019, ambos incluidos, en sustitución de José Miguel López del Barrio, Presidente de la mesa de Contratación titular, designado al efecto mediante el acuerdo de de Junta de Gobierno, de 16 de abril de 2018

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Prórroga del contrato de servicios consistentes en el mantenimiento de las aplicaciones informáticas en uso e instaladas actualmente en los servidores existentes en el Centro Proceso de Datos de esta Excm. Diputación Provincial (contabilidad Sical, Sical electrónico, facturación electrónica, gestión de Personal, Nómina, módulo SLD Seguros Sociales, e Inventario y Patrimonio (Expte. 288/2018. Resolución 25.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga el plazo de duración del contrato suscrito con GESTIÓN CUATROCIENTOS, S.L., para la ejecución del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en uso e instaladas actualmente en los servidores existentes en el Centro Proceso de Datos de esta Excm. Diputación Provincial (contabilidad Sical, Sical electrónico, facturación electrónica, gestión de Personal, Nómina, módulo SLD Seguros Sociales, e Inventario y Patrimonio), por dos años más, desde 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

Esta prórroga, según establece el contrato formalizado, será la última de las posibles.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Prórroga del contrato de servicios consistente en el mantenimiento de la web de la marca Ávila Auténtica (Expte. 716/2017. Resolución 26.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y prorroga el plazo de duración del contrato formalizado el 22 de marzo de 2017 con NAZCA NETWORKS, S.L. (CIF BO5173059, para la ejecución del servicio consistente en el mantenimiento de la web de la marca Ávila Auténtica, por tres años más, desde 23 de marzo de 2020 hasta el 22 de marzo de 2023.

Esta prórroga, según establece el contrato formalizado, será la última de las posibles.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación Provincial de Ávila (Expte. 6909/2019. Resolución 26.11.2019)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.11.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para

la adjudicación del Contrato de Servicios consistente en la Vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las Dependencias de la Diputación Provincial de Ávila, y elegir como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo al artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un contrato sometido a recurso especial en materia de contratación, con un presupuesto máximo del contrato para los dos años de duración del mismo, que servirá de base de licitación, es 117.200 euros y 24.612 (21%) euros de IVA, es decir, 141.812 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato 117.200 euros, ya que la duración del contrato son dos años, sin posibilidad de prórroga.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas referidos en los antecedentes y que regirán la presente contratación y el gasto, autorizándose el mismo, con cargo a la partida 9200/2270100 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato (2020, 2021 y 2022); adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE